

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día miércoles 7 de Octubre del año 2009 dos mil nueve y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción III, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2007-2009 dos mil siete, dos mil nueve, para efectuar Sesión Pública Ordinaria Número 65 sesenta y cinco de Ayuntamiento.- - -

PRIMER PUNTO: C. Secretario General Licenciado

Vicente Pinto Ramírez: Buenos días señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. CC. Regidores: C. Lic. Oscar Murguía Torres, C. Dr. Carlos Montufar Cárdenas, C. Dr. Guillermo Ramón Aguilar Peralta, C. Arq. Jesús Uribe Sedano, C. Ana Guadalupe Méndez Velasco, C. Fernando Espinoza Zepeda, C. Lic. María Odilia Toscano Novoa, C. Mtra. Patricia Carrillo Pimentel, C. Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, Lic. José Luís Orozco Sánchez Aldana, C. Mtra. Gema Lares Vargas, C. Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez. Señor Presidente reporto a usted la asistencia de 11 del total de los integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico

la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Una vez integrado la totalidad de este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta sesión y válidos los acuerdos que en la misma se tomen. Le pido al Secretario General proceda al desahogo de la sesión. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien Señores Regidores les informo que recibí tres oficios de justificación para la presente sesión por parte del Lic. José Luis Orozco Sánchez Aldana quien manifiesta tener actividades agendadas previamente, la Sra. Ana Guadalupe Méndez Velasco quien manifiesta tener una reunión con el Secretario de la SEDER y del Doctor Guillermo Ramón Aguilar Peralta quien manifiesta mediante oficio Tener asuntos agendados con anterioridad, si están de acuerdo en justificar las inasistencias ya mencionadas por favor manifiésteno levantando su mano. **11 votos, aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - -**

SEGUNDO PUNTO: C. Secretario General Licenciado

Vicente Pinto Ramírez: Voy a dar lectura al orden del día:
PRIMERO.- Lista de Asistencia, verificación de de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -
SEGUNDO.- Lectura del Orden del día. - - - - -
TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo económico que autoriza firma de contrato de prestación de servicios con el Lic.

Reynaldo Partida Pulido. Motiva el C. Sindico Lic. Oscar Murguía Torres. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de acuerdo económico que gira atenta exhortación al Presidente Municipal para instruir correctivo al Tesorero Municipal. C. Regidor Lic. Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de acuerdo económico que gira exhortación al Presidente Municipal para que rinda informes ante el Pleno del Ayuntamiento. C. Regidor Lic. Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

SEXTO.- Iniciativa de acuerdo económico que gira atenta exhortación al titular de la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo urbano en relación a las calles de la Col. Morelos de esta ciudad. Motiva el C. Regidor Lic. Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

SEPTIMO.- Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Publica y Patrimonio Municipal del que se desprende la autorización para desincorporar del Patrimonio Municipal un terreno entregado en donación. Motiva el C. Regidor Lic. Silvano Hernández López. - - - - -

OCTAVO.- Dictamen emitido por la comisión de Hacienda Publica y Patrimonio Municipal del la que se desprende modificaciones a partidas presupuestales. Motiva el c. Lic. Silvano Hernández López. - - - - -

NOVENO.- Dictamen emitido por las comisiones Edilicias

de Desarrollo Económico y Turismo en conjunto con la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del que se desprende la anuencia para que se desarrolle el proyecto de Trajineras en el lago de Zapotlán. Motiva la C. Regidora Lic. María Odilia Toscano Novoa. - - - - -

DECIMO.- Iniciativa de acuerdo económico que gira atenta exhortación al Organismo Público descentralizado SAPAZA rinda informes ante el Pleno del Ayuntamiento. Motiva la C. Regidora Mtra. Gema Lares Vargas. - - - - -

DECIMO PRIMERO.- Dictamen de las comisiones edilicias de Reglamentos y Gobernación, Mercados y Centrales de abastos, Justicia y Administración Pública Relacionado con el Proyecto de Modificaciones al Reglamento de Mercados y tianguis del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez. - - -

DUODECIMO.- Iniciativa de decreto que pretende la expropiación de un bien inmueble propiedad particular a favor del municipio. Motiva el C. Regidor Sr. Fernando Espinoza Zepeda. - - - - -

DECIMO TERCERO.- Dictamen de la comisión de Reglamentos y gobernación que emite voto del Decreto de Proyecto Numero 22686/LVIII/09. Motiva el C. Sindico Lic. Oscar Murguía Torres. - - - - -

DECIMO CUARTO.- Iniciativa de acuerdo que gira circular a los integrantes del Consejo Municipal de Giros

Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas. Motiva el C. Regidor Lic. Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

DECIMO QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico para que se turne a comisiones el pago de crédito fiscal con motivo de la afectación de la calle Carlos Villaseñor. Motiva el C. Sindico Lic. Oscar Murguía Torres. - - - - -

DECIMO SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a comisiones la creación de un equipo de fútbol de Tercera División. Motiva el C. Sindico Lic. Oscar Murguía Torres. - - - - -

DECIMO SEPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la indemnización al C. Rubén Aguilar Ramos. Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal. - - - - -

DECIMO OCTAVO.- Iniciativa de ordenamiento municipal para turnar a comisiones el proyecto de Reglamento del Consejo Intermunicipal de la familia. Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal. - - - - -

DECIMO NOVENO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que pretende adicionar con un artículo 51 Bis al Reglamento de Policía y Orden Publico para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal. - - - - -

VIGÉSIMO.- Dictamen de la Comisión Dictaminadora de

Obras Públicas. Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO.- Punto de acuerdo para autorización de gasto de comida del Servidor Publico. Motiva el c. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal. - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Punto de acuerdo para seguir otorgando el Fondo de Ahorro para Jubilados y Pensionados del Ayuntamiento. Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal. - - - - -

VIGÉSIMO TERCERO.- Firma de convenio con la Secretaria de Desarrollo Humano para entrega de vehículos de transporte. Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal. - - - - -

VIGÉSIMO CUARTO.- Punto de acuerdo para entregar en comodato vehículo al Instituto Tecnológico de Cd. Guzmán. Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal. - - - - -

VIGÉSIMO QUINTO.- Dictamen de la comisión de Obras Publicas, relativa a la distritación y distribución del Plan Director Urbano, Zapotlán 20-20. Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal. - - - - -

VIGÉSIMO SEXTO.- Presentación para el cronograma para la aprobación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal. -----

VIGÉSIMO SEPTIMO.- Informe del O.P.D. Estacionómetros. Motiva el C. Regidor Dr. Carlos Montufar Cárdenas. -----

VIGÉSIMO OCTAVO.- Solicitud de autorización para modificar obra del los 8'500,000.00. Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal. -----

VIGÉSIMO NOVENO.- Informe de Contraloría Municipal respecto a material deportivo del área de Promotoría Deportiva. Motiva el c. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal. -----

TRIGÉSIMO.- Toma de protesta de los integrantes del Consejo de SAPAZA. Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal. -----

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Asuntos Varios. -----

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Clausura de la Sesión. -----

TERCER PUNTO.- Iniciativa de Acuerdo económico que autoriza firma de contrato de prestación de servicios con el Lic. Reynaldo Partida Pulido. Motiva el C. Sindico Lic. Oscar Murguía Torres. ***C. Sindico Lic. Oscar Murguía Torres: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL LIC. REYNALDO PARTIDA PULIDO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE***

ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E.
OSCAR MURGUÍA TORRES, en mi carácter de Síndico Municipal de este respetable Órgano Edilicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, 1,2,3,4, 73,77,85 fracción IV, 117 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,37,38 53 fracciones I, II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, vengo a proponer el presente dictamen de acuerdo económico a la consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno el INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL LIC. REYNALDO PARTIDA PULIDO, que se motiva y fundamenta en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES. 1.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de Elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco,

en sus artículos 1 y 2, señalando además, la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, para ser presentados y aprobados en Sesión plenaria por mayoría de votos en los términos de los artículos 29, 34 de dicho cuerpo de leyes, así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 39, 40 punto 1 párrafos I, II, 47, 48 punto 3, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. 2.- En base a lo anterior, y por lo que concierne a la presente iniciativa, en atención a las facultades otorgadas por el artículo 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el cual se señala la facultad de los Ayuntamientos para designar apoderados o procuradores para que lo representen en las controversias jurídicas y considerando que el licenciado REYNALDO PARTIDA PULIDO es quien actualmente lleva la asesoría en materia laboral para el municipio ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, así como en diversas Salas del Tribunal Administrativo del Estado, en virtud de

haberse aprobado en sesión de Ayuntamiento cuyo contrato se vence el día 22 de octubre próximo, es necesario la autorización del Ayuntamiento para renovar el contrato de prestación de servicios con el referido profesionalista por un periodo de 3 meses a partir del 23 de octubre del año 2009 al 22 de enero de 2010. 3.- Por lo anterior es necesario se apruebe el pago de una Iguala mensual de al menos \$18,775.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100M.N.) de la partida de honorarios a cargo de la Sindicatura. 4.- Por todo lo expuesto se requiere que ante el estado actual en que se encuentran los procedimientos es importante que no se retarde más su continuidad, sin pasar desapercibido que los términos procesales aún corren y son fatales, por lo que es necesario continuar con los servicios del profesionalista que aquí se propone, y por ello, pongo a la consideración de ustedes Regidores miembros de este Honorable Pleno, el proyecto del clausulado del contrato de prestación de servicios sobre el cual versara la relación con el profesionalista: En ese mismo orden de ideas y por ser necesario acreditar el carácter de apoderados especiales de quienes comparezcan ante las autoridades laborales jurisdiccionales, es pertinente solicitar sean designados para tales cargos a los C. Licenciados LIC. REYNALDO PARTIDA PULIDO y/o LIC. JAIME LARIOS

CURIEL y/o LIC. ERNESTO LARIOS K. y/o LIC. ESPERANZA CHÁVEZ LÓPEZ y/o LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS y/o LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, quienes podrán ejercer el cargo de forma conjunta o separada, acorde al siguiente proyecto de carta poder: H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través del C. Síndico Municipal Licenciado Oscar Murguía Torres, en cumplimiento al séptimo Punto de acuerdo de la Sesión Publica Ordinaria Número , 34 de Fecha 14 de mayo del año 2008, otorga PODER AMPLIO, cumplido y bastante, a los licenciados LIC. REYNALDO PARTIDA PULIDO y/o LIC. JAIME LARIOS CURIEL y/o LIC. ERNESTO LARIOS K. y/o LIC. ESPERANZA CHÁVEZ LÓPEZ y/o LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS y/o LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, para que conjunta o indistintamente lo representen en el Tribunal de Arbitraje y Escalón del Estado de Jalisco, y puedan convenir y llegar a todo tipo de arreglo a nombre del poderdante Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la relación laboral del servidor publico (que corresponda), en el juicio burocrático laboral radicado en dicha instancia bajo número de expediente (respectivo), siendo extensivo dicho mandato y facultades para que comparezcan ante

los Tribunales Federales, inclusive para la tramitación de juicios de Garantías e interpongan los recursos y medios de defensa que tiendan a la mejor defensa de los intereses del Municipio; autorizándolos para que a su vez designen autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones, oficios y documentos en los mencionados juicios; contesten las demandas y reconvencciones que se entablen en contra del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, opongan excepciones dilatorias y perentorias, rindan toda clase de pruebas, reconozcan firmas y documentos, redarguyan de falsos a los que se presenten por la parte contraria, presenten testigos, vean protestar a los de la contraria y los repregunten y tachen, articulen y absuelvan posiciones, recusen Jueces superiores o inferiores, oigan autos interlocutorios y definitivos, consientan de los favorables y pidan revocación por contrario imperio, apelen, interpongan demanda de amparo y se desistan de los que interpongan, pidan aclaración de las sentencias, ejecuten, embarguen y representen al poderdante en los embargos que en su contra se decreten, pidan el remate de los bienes embargados; nombren peritos y recusen a los de la contraria, asistan a almonedas, trance este juicio, y en fin, para que promuevan todos los recursos que favorezcan a los derechos e intereses del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ratificando desde hoy todo lo

que haga sobre este particular. Atentamente Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. OTORGANTE. LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES. Síndico del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco. ACEPTO EL PODER. LIC. REYNALDO PARTIDA PULIDO, LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se pone a su distinguida consideración los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Se acuerda continuar con la contratación del abogado laborista licenciado REYNALDO PARTIDA PULIDO, por un periodo de 3 meses a partir del 23 de octubre del año 2009 al 22 de enero del año 2010. SEGUNDO.- Se autoriza y se instruye al Presidente, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, para que procedan a celebrar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en los términos aquí aprobados. TERCERO.- Se aprueba designar apoderados especiales en los amplios términos del proyecto de carta poder que se ha señalado en el presente dictamen a los LIC. REYNALDO PARTIDA PULIDO y/o LIC. JAIME LARIOS CURIEL y/o LIC. ERNESTO LARIOS K. y/o LIC. ESPERANZA CHÁVEZ LÓPEZ y/o LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS y/o LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, quienes podrán ejercer el cargo de forma

conjunta o separada, acorde al proyecto de carta poder.

ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009, AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jal., Septiembre 25 de 2008. LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES. SÍNDICO. Firma.” Mencionarles que la intención de que fueran tres meses es por la siguiente experiencia que un servidor tuvo al inicio de esta administración, el sindico anterior no me cometo quien era el abogado del ayuntamiento y lo peor es que el contrato de este abogado ya había quedado sin efectos, cuando se presenta el abogado me pone todos los expedientes del ayuntamiento en mi escritorio, eso a mi se me hizo muy grave por que hay términos que corren, audiencias en las que hay que asistir y un estudio previo que hay que hacer a cada un de los juicios que se tienen que llevar, laborales y administrativos, consiente de ello, estoy proponiendo 3 meses para que en el mes de enero ya con la nueva administración y el nuevo Sindico, no suceda esto, que el Lic. Reynaldo le de un informe previo, para que el próximo sindico tenga las herramientas necesarias para decidir si este Lic. Sigue o no con ellos, si tienen alguna duda estoy a sus órdenes. **C. Regidor Fernando Espinoza Zepeda:** tengo un duda ¿si se cuanta en Sindicatura con un abogado en el ámbito laboral?, se

escucha que el ayuntamiento no gana ninguna demanda juicio laboral, el año pasado o a principio se este año se presento una iniciativa donde se había erogado mas de 1 millón de pesos para salvaguardar las situaciones laborales de algunos empleados de mandantes, en ese tenor si me gustaría conocer para aprobar o darle mi voto de confianza al. Lic. Reynaldo partida pulido, yo en los personal si necesitaría saber de cuantos asuntos laborales nos ha librado, es decir ver su efectividad y no pagarle por pagarle, si rodas las demandas las perdemos esta de mas erogar la cantidad para un abogado que de poco o nada nos ha servido, yo si quisiera saber ¿de cuantos nos ha servido? ¿Cuanto dinero nos ha ahorrado? ¿Si nos ha salvaguardado de demandas laborales?, yo quisiera tener en mis manos un listado de la productividad de este abogado para es su momento poder emitir mi voto a favor respaldando así su trabajo. **C. Sindico Licenciado Oscar Murguía Torres:** el años pasado se rindió un informe por parte de Sindicatura de los asuntos laborales de los cuales se mencionaba que se ha ahorrado casi 3 millones de pesos en los asuntos, gracias a las buenas negociaciones a las que se ha llegado con las contrapartes, yo he escuchado lo que comentar el Regidor Fernando, por medio de un medio de comunicación que de manera infundada y dolosa ha estado atacando al abogado y a la Sindicatura

de que no se gana ningún asunto laboral y quiero decirles que eso es falso, tengo las pruebas y los argumentos, tengo la sentencia, los amparos ganados, todos los argumentos legales para presentárselos a este H. Pleno, Yo le pedí al Lic. Reynaldo un informe que desafortunadamente por las audiencias y el incremento de trabajo, tanto por el apoyos que nos ha dado en el DIF, como en ZAPAZA, que al final no dejan de ser parte del Ayuntamiento, el se comprometió a que en la próxima sesión de ayuntamiento rendirá un informe actualizado, con la finalidad de que ustedes vean cual ha sido el ahorro a partir de la entrada del Lic. Reynaldo, desde luego fundándolo y motivándolo para que ustedes tengan argumentos sólidos y puedan determinarlo, lo que yo les pediría seria su voto de confianza, lo que yo si les pediría es su voto de confianza, mi intención no es mentirles sobre la información que estoy vertiendo pero si su voto de confianza por que tenemos audiencias que desahogar y que tienen términos fatales que si no se desahogan y no se presenta el abogado pues los perdemos, ahorita tenemos alrededor de 25 a 30 asuntos, 15 ya son ganados, los demás siguen en procedimiento y son asuntos que no son propios de esta administración si no de la pasada, muchos son muy complicados por que desde un principio no se atendió como se debiera, pero

nosotros estamos haciendo el esfuerzo para poder sacarlo adelante, ustedes pueden tomar el informe anterior que es donde se menciona el recurso que hemos salvado que son alrededor de 3 millones. **C. Regidor Fernando Espinoza Zepeda:** dice en el punto 3.- Por lo anterior es necesario se apruebe el pago de una iguala mensual de sal menos \$18,775.00 y en el punto 4.- (dictamen falta), mi pregunta es si ellos están aquí para suplir la ausencia del Lic. Reynaldo no seria mejor que nos ahorramos los \$18,775.00, el Li. Antonio nos había pedido un aumento salarial, a la mejor ese dinero lo podemos repartir en esos dos abogados que ya tenemos y nos ahorramos dinero, es una sugerencia, desconozco si el Lic. Reynaldo si va a todos los casos, por eso hay que ver la efectividad de su tiempo y escuchar al Lic. Toño, para ver si ellos pudieran hacer las veces de este abogado, ellos están como suplentes mas no se si son abogados laborales y pudieran llevar a acabo las funciones del Lic. Reynaldo. **C. Sindico Licenciado Oscar Murguía Torres:** mencionarles que desde el año pasado el Lic. Reynaldo no ha tenido ningún aumento, y le estamos haciendo un aumento de \$3,000.00 pesos nada mas, creo que es justo por la carga laboral y la disposición que el ha tenido de atender asuntos que no son de el como los de SAPAZA y DIF, se propone hacer ese aumento, que la verada mi se me hace poco pero la

verdad es que no tenemos mas presupuesto, en el punto numero cuatro, le menciono que los abogados que aparecen son personas autorizadas para recibir y escuchar las notificaciones, a ellos no se le va a pagar por esto, ellos ya tiene su sueldo fijo. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** Yo recuerdo que al principio de la administración se formo una comisión transitoria para asuntos jurídicos precisamente en esa comisión determinamos el pago de la iguala correspondiente puesto que nos sale mas económico, o también coincido en el incremento y emitir el voto de confianza a sindicatura a sabiendas que existen muchos pendientes, quiero solicitar que se anexe al dictamen la productividad que ha tenido el compañero abogado, de todos los asuntos y el estatus en el que se encuentra. **C. Regidor Lic. Roberto Mendoza Cárdenas:** Creo que se merece que le demos un voto de coa fianza, pero no si deja de mencionar la situación de que los asuntos laborales van a la alza, seria importante que se pudiera tención en las personas que están al frente de las relaciones laborales en los organismos públicos para que se respeten los derechos laborales y con ellos disminuían los juicios de esta naturaleza. **C. Sindico Licenciado Oscar Murguía Torres:** comentarles que al inicio de esta administración teníamos alrededor de 150 aproximadamente de juicios laborales que

afortunadamente hemos ido haciéndolos a la baja, efectivamente si es importante hacerles el comentario. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien Señores Regidores si están de cuerdo en aprobar la Iniciativa de Acuerdo económico que autoriza firma de contrato de prestación de servicios con el Lic. Reynaldo Partida Pulido, con los anexos ya expuestos por el Lic. Oscar para que en la próxima sesión ordinaria se presente un informe de los asuntos laborales y de las productividad, si están de acuerdo por favor manifiésteno levantando su mano. **11 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

CUARTO PUNTO.- Iniciativa de acuerdo económico que gira atenta exhortación al Presidente Municipal para instruir correctivo al Tesorero Municipal. C. Regidor Lic. Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Lic. Roberto Mendoza Cárdenas:** “H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS en mi carácter de regidor de este cuerpo edilicio, mediante el presente ocurso, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 Constitucional, 1.2.3.4.73.77.78.79.80.81,82,85 y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,10,27,28,29,30,37,38,40,41,45,47,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración

Publica Municipal el Estado de Jalisco, Comparezco presentando INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE GIRA ATENTA EXHORTACION AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUIR CORRECTIVO AL TESORERO MUNICIPAL. Sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: 1.- Con fundamento en el artículo 115 Constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio Libre, lo que establece tres niveles de gobierno , la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamento circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. 2.- Así mismo establece; que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas

establezcan a su favor. Y los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley; 3.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, secunda lo anterior y además refiere la obligación de los ayuntamientos, el cumplimiento de las leyes para la mejor administración del patrimonio y la prestación de los servicios públicos que les correspondan.

4.- La Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 15 señala: que le corresponde al Ayuntamiento el nombrar al servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento y al funcionario encargado de la Hacienda Municipal, dentro de los términos y conforme al procedimiento que dispone esta ley, así como al titular del órgano de control interno, cuando esto sea contemplado por los reglamentos municipales respectivos. Mientras que en su artículo 37 señala las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos entre las que se encuentra: Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades; Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia; y Observar las disposiciones de las leyes

federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo; 5.- De igual forma dicha legislación establece en su artículo 47 que la función ejecutiva del municipio le corresponde al Presidente Municipal, el ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la ley; Planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; Ordenar la publicación de bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expida el Ayuntamiento, cumplirlos y hacerlos cumplir; Cuidar el buen estado y mejoramiento de los bienes pertenecientes al Municipio; y pasa diariamente al funcionario encargado de la Hacienda Municipal, en forma directa o a través del servidor público que prevean los reglamentos, noticia detallada de las multas que impusiere y vigilar que en ningún caso, omita esa dependencia expedir recibo de los pagos que se efectúen; En sus artículos 66, 67 y 80 Se establece: que El funcionario encargado de la Hacienda Municipal es responsable ante el Ayuntamiento del manejo de todos los valores a su cuidado, extendiéndose tal responsabilidad a los servidores públicos que manejen fondos municipales. Compete al funcionario encargado de la Hacienda Municipal: Verificar por sí mismo o por medio de sus subalternos, la recaudación de las contribuciones

municipales, así como cuidar de la puntualidad de los cobros, de la exactitud de las liquidaciones, de la prontitud en el despacho de los asuntos de su competencia y del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y de egresos. Únicamente el Presidente Municipal está autorizado a condonar multas, así como a autorizar al funcionario encargado de la Hacienda Municipal a que firme convenios tendientes al pago a plazos de créditos fiscales, cuando de exigirse el pago total de los mismos se causare la insolvencia del deudor, previo estudio del caso. Los plazos mencionados nunca podrán exceder de seis meses, y debe asegurarse siempre el interés fiscal. Las atribuciones que establece este párrafo podrán ser delegadas por el Presidente Municipal, en los términos de lo dispuesto por los reglamentos respectivos. 6.- Es la Ley de Ingresos de Zapotlán el Grande, Jalisco correspondiente al ejercicio del año 2009, en sus artículo 1 y 5 establece: El ejercicio fiscal comprende del 1° de enero al 31 de diciembre del 2009, la Hacienda Pública de este municipio, percibirá los ingresos por concepto de impuestos, derechos, productos, contribuciones especiales, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales conforme a las tasas, cuotas, y tarifas que en esta ley se establecen. Queda estrictamente prohibido modificar las cuotas, tasas y

tarifas, que en esta Ley se establecen, ya sea para aumentarlas o disminuirlas, a excepción de lo que establece el artículo 37, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Quien incumpla esta obligación, incurrirá en responsabilidad y se hará acreedor a las sanciones que precisa la ley de la materia. 7.- Fue en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 31 celebrada el pasado 31 de Marzo del año 2008, que en voz del Ejecutivo Municipal se motivo el punto décimo segundo, el cuál fue aprobado por unanimidad, consistente en: Solicitud de autorización de Partida de Apoyo, valiosa por la cantidad de \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/00 m/n) Del cuál se menciona el siguiente extracto del desahogo del punto: En este año se han repartido las participaciones federales y estatales en la Ley Federal, entonces tenemos que ser más eficientes en la recaudación de los ingresos propios, de ahí que se acostumbra a dar apoyos a personas que necesitan, gentes que no tienen para pagar un acta de nacimiento o descuento en los recargos, ahora lo que queremos es que ya no se les de de esa forma, que se les otorgue físicamente, que se apruebe una partida de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/00) que sería virtual, en el cuál una persona que va a pedir apoyo para un acta de nacimiento se manda con la oficial del Registro o hay

casos en que van con la trabajadora social del DIF para que se realice el estudio socioeconómico, no se puede exentar el pago lo que se puede hacer, es que de esa partida salga ese dinero, y ahí mismo se queda, por eso digo que es virtual, es una estrategia administrativa, así podemos crear la cultura en la gente de que pague y que no se pueden hacer descuentos en lo establecido por la Ley de ingresos. Entonces es autorizar esta partida de \$200,000.00 que es una partida virtual, para que los apoyos que se les den a las personas se hagan en Tesorería y ahí mismo se le da la vuelta, aunque el recibo sale por el total, la persona no paga el total, una parte la persona y otra sería el apoyo, no se si me di a entender o si hay alguna duda, estoy a sus ordenes. Es decir en esa ocasión se aprobó la “partida virtual” para crear la cultura de pago, propiamente palabras del Presidente Municipal, que además fueran personas de escasos recursos y pagara un porcentaje el interesado y la otra el Municipio. Situación que se contrapone categóricamente a las acciones que realiza el Tesorero Municipal Licenciado en Contaduría Pública RAMÓN GÓNZALEZ TAPIA, quien debe vigilar, custodiar y además fomentar la recaudación de los ingresos municipales. Toda vez que incorrectamente “condona” créditos fiscales, disfrazados de apoyos a personas de escasos recursos

supuestamente. 8.- De lo anterior, refiero el privilegio otorgado a la C. ALMA DELIA CAMPOS GARCÍA, a quien indebidamente se le dispense el pago de las infracciones viales, por instrucción del Tesorero Municipal, quien actúa discrecionalmente a favor de ciertos ciudadanos. Además la referida, se desempeña desde el mes de Marzo del año 2007 a la fecha como Coordinadora de Gestión Regional adscrita a la Secretaría de Planeación con sede en este Municipio. Es decir, dicha servidora pública, funge como servidor público del ámbito estatal, que con su representación que ostenta, debe ser ejemplo en el cumplimiento de las disposiciones legales, siendo sorprendente que dentro de las infracciones que fueron caritativamente perdonadas, en ellas se encuentran algunas como: el estacionarse en lugar prohibido o en línea amarilla y/o en doble fila, quedando de manifiesto que en la mayoría de ocasiones el infractor estuvo presente, a la hora del levantamiento de los folios respectivos, como consta en los archivo. - - - - -

PLACAS	ADEUDO TOTAL	PERIODO EN QUE SE COMETIERON LAS INFRACCIONES	DESCUENTOS APLICANDO EL 70% RECARGOS	DESCUENTO OTORGADO POR CONCEPTO DE RECARGOS.	CANTIDAD QUE SE PAGO
JAL2938	\$1,755.94	13 DE JULIO AL 12 DE SEPTIEMBRE	\$1,229.15		\$00.00

		DEL 2007			
JAL2943	\$2,062.61	23 DE MAYO DEL 2008 AL 14 DE MARZO DEL 2009	\$1,443.83		\$00.00

Sumando a ello, el monto de las infracciones viales correspondiente a las placas de circulación JAL2938 y JAL2943 ambas propiedad del Gobierno del Estado, asignadas a la Secretaría de Planeación, con su resguardante determinado como se demuestra en el siguiente cuadro: PARQUE VEHICULAR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN. - - - - -

PLACA S	MARC A	SUBMAR CA	NUM SERIE	MO D	COLO R	RESGUARDA NTE
JAL-29-38	Chevrolet	Chevy low	3G1Sf61613S147284	2003	BLANCO	Manuel Nara Rodriguez. (Ocotlán)
JAL-29-43	Chevrolet	Chevy low	3G1SF616223S137640	2003	BLANCO	ALAMA DELIA CAMPOS (REGION 06)

9.- Así mismo, me permito resaltar, que resulta inconcebible, la ilegalidad y parcialidad con la que actúa él TESORERO MUNICIPAL, tratando de condonar infracciones de tránsito y vialidad u otras, cuando la facultad expresamente corresponde al Ejecutivo Municipal, sin que dicha atribución pueda ser encomendada a algún otro servidor público para su aplicación. Además, las acciones palpables de complicidad a los actos inmorales

cometidos por la servidora pública del Gobierno del Estado ALMA DELIA CAMPOS GARCÍA, al cometer infracciones de la materia de tránsito y vialidad y posteriormente acudir a la Tesorería Municipal, limitándose a suscribir documentos en donde refiere ser persona de escasos recursos y por ningún concepto otorgar pago alguno, encubierta por la supuesta limitación económica. Resaltando que la referida, hace el mal uso de un vehículo oficial, que tiene bajo su resguardo, como ampliamente queda demostrado y aún más como servidor público ha dado muestra del desconocimiento de las leyes respectivas, que no la exime de las responsabilidades. Es la propia Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 116-Bis. Que puntualiza; Los servidores públicos del Estado y los municipios, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. 10.- La Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco, tiene como principal finalidad garantizar la integridad y el respeto a la persona, a sus bienes, a los del Estado y municipios, así como al medio natural y al patrimonio cultural del Estado, y entre las autoridades responsables de la aplicación y de vigilar la observancia de la presente Ley, en el ámbito de sus

respectivas competencias: en el Gobierno del Estado, al gobernador, en los gobiernos municipales: el ayuntamiento; el presidente municipal; la dependencia municipal competente en materia de vialidad, tránsito y transporte; los jueces municipales en materia de tránsito; la tesorería municipal; y las autoridades ejecutoras y recaudadoras que de ellos dependan. Es decir es nuestra obligación el cumplimiento de las normas, pero no lo es; el de condonar para desacatar las instrucciones de las autoridades viales. 11.- En razón a los hechos vertidos, es necesario que se gire una amonestación al Tesorero Municipal, con copia en su expediente laboral por infringir las disposiciones ilegales. 12.- La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece en sus artículos 236, 237 y 238 lo que a su letra dicen: Artículo 236.- Para los efectos de esta ley, incurre en responsabilidad toda persona física o moral que dolosa o culposamente, cause daño o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal. Artículo 237.- Las responsabilidades que conforme a esta ley se finquen, tienen por objeto cubrir a la Hacienda Municipal el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero. Las responsabilidades administrativas se fincarán cuando procedan, independientemente de las señaladas por otras leyes, así como de la sanción penal que imponga la autoridad judicial competente. Artículo 238.- Las

responsabilidades serán imputables: I. A los servidores públicos municipales, por la inexacta aplicación de las leyes hacendarias, o cualquier otro acto que cause daño o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal; y II. A los particulares; sean personas físicas o morales, cuando aprovechándose de error de los servidores públicos municipales, o por actos o hechos de ellos mismos, causen daño o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal. 13.- La Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, establece en sus artículos 130 y 131. Artículo 130. Incurren en responsabilidad administrativa los servidores públicos que infrinjan las obligaciones establecidas en las leyes y reglamentos de la materia. Artículo 131. Los presidentes municipales, o los presidentes de los consejos, para el buen funcionamiento de la administración pública municipal y por incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior, pueden imponer las siguientes sanciones a los servidores públicos que integran la administración pública municipal: I. Amonestación por escrito; II. Suspensión en el empleo, cargo o comisión, hasta por treinta días; III. Destitución; IV. Destitución con inhabilitación, hasta por seis años, para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público; y V. Las demás que para tal efecto establezcan las leyes de la materia. Los propios Presidentes

Municipales pueden autorizar a los jefes de las dependencias municipales, para aplicar la primera de las sanciones señaladas. La sanción prevista en la fracción IV, se aplicará, conforme lo dispone la ley estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos. Cuando un edil incurra en responsabilidad administrativa, será sancionado por el Ayuntamiento, de conformidad al procedimiento establecido en la legislación estatal aplicable, así como a lo dispuesto por los reglamentos de la materia. 14.- Es la LEY PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS que en los artículos 2 y 18 respectivamente nos señala la definición del concepto de servidor público y la aceptación del nombramiento a que haya lugar. Artículo 2.- Servidor público es toda persona que preste un trabajo subordinado físico o intelectual, con las condiciones establecidas como mínimas por esta ley, a las Entidades Públicas a que se refiere el artículo anterior, en virtud del nombramiento que corresponda a alguna plaza legalmente autorizada. Se presume la existencia de la relación de servicio público entre el particular que presta un trabajo personal y la Entidad Pública que lo recibe, salvo los casos de asesoría, consultoría y aquellos que presten servicios al Gobierno, los cuales no se regirán por la presente ley, ni se considerarán como servidores públicos. Artículo 18.- El

nombramiento aceptado obliga al servidor público a registrar sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente. 15.- La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, tiene por objeto reglamentar las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado en materia de: Los sujetos de responsabilidad en el servicio público; Las obligaciones de los servidores públicos; Las responsabilidades y sanciones administrativas de los servidores públicos; Las causas de responsabilidad y sanciones en materia de juicio político; Las autoridades competentes y los procedimientos para aplicar sanciones a los servidores públicos que resulten sujetos de responsabilidad; Las autoridades competentes y los procedimientos para declarar la procedencia de juicio penal en contra de los servidores públicos que gozan de inmunidad; y el registro patrimonial de los servidores público. Podrán ser sujetos de juicio político, en el ámbito municipal; los presidentes, síndicos, regidores o concejales; y los funcionarios encargados de la hacienda municipal; así como los titulares de organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal y municipal mayoritaria. Artículo 6º. Es procedente el juicio político, cuando los actos u omisiones de los servidores públicos a que se

refiere el artículo anterior, redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. No procede el juicio político por la mera expresión de ideas. Artículo 7º. Redundan en perjuicio del interés público fundamental y de su buen despacho: I.- El ataque que perturbe la vida jurídica y el buen funcionamiento de las Instituciones democráticas establecidas y reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución Política del Estado de Jalisco; IV.- Los actos u omisiones que contravengan la Constitución local o las leyes que de ella emanan o los reglamentos, cuando causen daños patrimoniales graves al Estado, al Municipio o a la sociedad, o motiven algún trastorno grave en el funcionamiento normal de sus instituciones; Para determinar la gravedad de la violación, el daño o el trastorno, se deberá considerar la intencionalidad, la perturbación del servicio, el posible atentado a la dignidad del servicio, la reiteración o la reincidencia. En todos los casos, para establecer los criterios que determinen la gravedad de la responsabilidad del servidor público, se considerarán los dictámenes, resoluciones o sentencias precedentes emitidos en casos similares por la Comisión de Responsabilidades o el Pleno de la Asamblea del Congreso, en su caso. Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad,

honesty, loyalty, impartiality and efficiency that must be observed in the performance of his employment, position or commission, and without prejudice to his labor rights and obligations, he shall have the following obligations: I Comply with the utmost diligence the service that is entrusted to him, and abstain from any act or omission that causes the suspension or deficiency of said service or implies abuse or undue exercise of his employment, position or commission; III.- Formulate and execute legally, in his case, the plans, programs and budgets corresponding to his competence, and comply with the laws and norms that determine the management of public economic resources; IV. Use the resources that are assigned to him and the powers that are attributed to him, or the reserved information to which he has access by his function, exclusively for the purposes to which they are affected. V. Preserve and guard the goods, values, documents and information that are under his care, or to which he has access, preventing or avoiding the use, the subtraction, concealment or undue use of them; VI. Observe good conduct, treating with respect, diligence, impartiality and rectitude the persons with whom he has contact, for reasons of his functions; XXXII. The rest that are imposed by the laws and regulations. Article 62. Public servants who commit acts or omissions in

contravención de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones. Cualquier persona, mediante la presentación de elementos de prueba, podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad de los servidores públicos. No se dará trámite alguno a denuncias o quejas anónimas. Artículo 62-Bis. De igual forma, incurrirán en responsabilidad administrativa los servidores públicos que causen un silencio administrativo en contravención a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables al caso. Artículo 64. Las sanciones por faltas administrativas consistirán en: I. Apercibimiento; II. Amonestación por escrito; III. Suspensión en el empleo, cargo o comisión, hasta por ocho días; IV. Destitución; V. Destitución con inhabilitación hasta por seis años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público; y VI. Sanción pecuniaria. El apercibimiento y la amonestación podrán hacerse en forma pública o privada, según lo considere prudente el superior jerárquico. 16.- En base a lo anteriormente expuesto, es necesario, la aplicación de medidas correctivas al L.C.P RAMÓN GÒNZALEZ TAPIA, por la condonación de adeudo a la C. ALMA DELIA CAMPOS GARCÌA, quien dejo de manifiesto su falta de respeto a las diversas normativas y en su calidad de servidora pública, da muestra de una conducta inmoral.

17.- *Corresponde al Ejecutivo Municipal, la aplicación de medidas correctivas a los Servidores Públicos que dependen de la Administración Pública y más aún la manifestación moral de estos, toda vez que fueron invitados a laborar en su equipo de trabajo como lo es el L.C.P RAMÓN GÓNZALEZ TAPIA, quien se desempeña ampliamente como Tesorero Municipal y de manera discrecional otorga apoyos a determinadas evitando con estas actitudes, la correcta recaudación de los ingresos del municipio. Lo señalo, es secundado también por su incumplimiento a los lineamientos propios de su función como encargado de la Hacienda Pública Municipal, que aunque en la Sesión Extraordinaria número 01 celebrada el pasado 01 de Enero del 2007, protesta hacer cumplir las leyes y demás ordenamientos del ámbito municipal, lo cuál; infrinjo al no cumplir lo señalado 147 del Reglamento interior del Ayuntamiento, que se refiere a la garantía para responder por su función y su aprobación, para lo cuál el Ayuntamiento debería de haber aprobado en Sesión de Ayuntamiento, debiendo quedar constancia en el acta de la sesión. Disposición que no se cumplió a cabalidad, toda vez que no existe la acta de Sesión de Ayuntamiento referida. La negativa del primer edil o en sus casos algunos de los integrantes del Ayuntamiento, en la aplicación de esta correctiva al Tesorero Municipal, en la*

omisión de estas acciones inmorales e incorrectas, o la falta de cumplimiento de las disposiciones legales como protestamos su cumplimiento y vigilar el mismo, pueden ser sujetos de responsabilidad afectando su expediente de la función pública. 18.- Debemos sumar, manifestaciones de honradez, rectitud y de imparcialidad, y con las medidas correctivas contribuir a cumplir las leyes y reglamentos que protestamos cumplir y hacer cumplir, por esto se somete para su discusión y en su caso aprobación el siguiente proyecto de INICIATIVA: ACUERDO ECONOMICO UNICO.- Se instruya al Presidente Municipal, gire amonestación por escrita con copia en su expediente laboral, al L.C.P RAMON GÒNZALEZ TAPIA, Tesorero Municipal, por sus actos ilegales y parciales que han quedado ampliamente comprobados, para que se abstenga de realizar las conductas denunciadas.

ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GÒNZALEZ DE HERMOSILLO” ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2009. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS REGIDOR. FIRMA”.

C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal: Primero reconocer el trabajo de investigación y sustentación del compañero Roberto, sin embargo para darle cumplimiento y legalidad, lo que

procede es realizar un procedimiento administrativo que respalde al ponente de esta iniciativa y en la próxima sesión yo personalmente informare de los resultado y de la sanción que se genero ene este caso. **C. Regidor Fernando Espinoza Zepeda:** de igual manera felicito al Lic. Roberto, por que en su momento a un servidor le ha tocado estar detrás de quien incurre en ese tipo de abusos y la verdad es una trabajo desgastante, me preocupa cuantos casos similares habrá y si es que los hay, y ojala se girara las instrucciones pertinentes no solo a Tesorería, oficialías estacionometros, para no condonar ese tipo de anomalías y sobre todo del Gobierno Estatal, es una falta grave no p9r a cuantía si no por el acto. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien señores quienes estén por la afirmativa para que el presidente Municipal inicie el procedimiento administrativo en contra del Lic. Ramón González Tapia y en la próxima sesión ordinaria se informen los resultados si están de acuerdo por favor manifiésteno levantando su mano. **11 votos, aprobado por unanimidad. - - - - -**

QUINTO PUNTO.- Iniciativa de acuerdo económico que gira exhortación al Presidente Municipal para que rinda informes ante el Pleno del Ayuntamiento. C. Regidor Lic. Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Lic. Roberto Mendoza Cárdenas:** “H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE,
JALISCO PRESENTE: ROBERTO MENDOZA
CÁRDENAS en mi carácter de regidor de este cuerpo
edilicio, mediante el presente ocurso, y en uso de las
facultades que me confiere el artículo 115 Constitucional,
1.2.3.4.73.77.78.79.80.81,82,85 y demás relativos en la
Constitución Política del Estado de Jalisco,
1,2,10,27,28,29,30,37,38,40,41,45,47,49 y demás
relativos de la Ley de Gobierno y la Administración
Publica Municipal el Estado de Jalisco, Comparezco
presentando INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO
QUE GIRA ATENTA EXHORTACION AL PRESIDENTE
MUNICIPAL QUE RINDA INFORMES ANTE ESTE
PLENO DEL AYUNTAMIENTO. Sirviendo de fundamento
a la presente la siguiente: E X P O S I C I O N D E
M O T I V O S: 1.- Con fundamento en el artículo 115
Constitucional, que establece que los Estados adoptarán
para su régimen interior, la forma de gobierno
Republicano, Representativo y Popular, teniendo como
base de su división territorial y de su organización política
y administrativa el municipio Libre, lo que establece tres
niveles de gobierno , la Federación, el Estado y los
Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado
al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y
facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno,

los reglamento circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. 2.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, otorga en su artículo 50 en su fracción IV; la facultad de los regidores Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos; 3.- Secundando lo anterior, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su artículo 49, señala; La facultad de obtener del Presidente Municipal o de los órganos, dependencias y entidades que lo auxilien, los antecedentes, datos o informaciones que obren en su poder y resulten precisos para el desarrollo de su función, así como el de requerir a los servidores públicos de la administración pública municipal por escrito, la información que requieran para atender los asuntos que les corresponda conocer y resolver. 4.- Con los números de oficio 0408/07/09, 428/07/09, 471/07/09, 495/08/09 y

535/08/09 entre otros, dirigidos a la Oficialía Mayor Administrativo, por ser la dependencia cuya finalidad versa en lo relativo a la relación laboral entre el servidor público y la entidad pública. En dichos recursos he solicitado copias certificadas de nombramientos laborales de determinados servidores públicos adscriptos a las dependencias de Participación Ciudadana, Instituto Zapotlense de la Juventud, Fomento Agropecuario, Mercados Municipales, Oficialía de Padrón y Licencias, Catastro Municipal, Patrimonio Municipal, Asistencia Social, Reglamentos e Inspección, así como de las Direcciones de Desarrollo Humano, Seguridad Pública y la de Obras Públicas y Desarrollo Urbano entre otras. 5.- Lo anterior, lo refiero a que en razón a las copias de los nombramientos que en su oportunidad he solicitado, he detectado las inconsistencias en la integración de datos en los mismos. Por mencionar señalo; que en el cuerpo de los nombramientos, aparece una discrepancia en la fecha de posesión al cargo con la de ingreso, es decir se señala que la toma de posesión de su cargo es posterior a su fecha de ingreso, acciones que infringen las siguientes disposiciones Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 128. Todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen. Constitución

Política del Estado de Jalisco Artículo 108.- Todos los servidores públicos del Estado y de los municipios, antes de asumir el desempeño de sus cargos, rendirán protesta formal de cumplir y vigilar el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y todas las leyes que de ellas emanen.

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 17.- Los nombramientos deberán contener: I. Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio; II. Los servicios que deban prestarse, los que se determinarán con la mayor precisión posible; III. El carácter del nombramiento: definitivo, interino, provisional, por tiempo determinado o para obra determinada; IV. La duración de la jornada de trabajo; V. El sueldo y demás prestaciones que habrá de percibir; VI. El lugar en que prestará los servicios; VII. Protesta del servidor público; VIII. Lugar en que se expide; IX. Fecha en que deba empezar a surtir efectos; y X. Nombre y firma de quien lo expide.

Artículo 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente. Todo servidor público antes de tomar posesión de su cargo, rendirá la protesta de guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que

de ambas emanen. La protesta de los servidores públicos se rendirá en los términos siguientes: El que tome la protesta interrogará como sigue: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de (el que se confiera al interesado) que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? el interesado responderá: "Sí protesto", la autoridad que tome la protesta añadirá: "Si no lo hiciera así que la Nación y el Estado se lo demanden".

Ley del Gobierno y de la Administración Pública del Estado de Jalisco en su artículo 13 que señala: Todos los servidores públicos municipales, al tomar posesión de sus cargos, deben rendir la protesta de Ley correspondiente.

6.- Es la facultad del Presidente Municipal la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del Municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a su cargo, de acuerdo a lo establecido en las leyes federales y estatales, así como el artículo 5 numeral 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo cuál es necesario, que el Ejecutivo Municipal, informe él por que de esas discrepancias, así

como la inobservancia de las leyes que en lo anterior ha quedado ampliamente señalado. En razón que en ningún momento las leyes señalan, las dispensas para la toma de protesta posterior a la del ingreso a la función pública, sumado a ello el cumplimiento de las leyes y reglamentos municipales son de interés público y de observancia general, no de un ámbito en específico. Por esto se somete para su discusión y en su caso aprobación el siguiente proyecto de INICIATIVA: ACUERDO ECONOMICO PRIMERO.- Se instruya al Presidente Municipal, informe ante este pleno del Ayuntamiento, las incompatibilidades legales existentes en la integración de los nombramientos de los servidores públicos municipales. SEGUNDO.- Se gire apercibimiento a la Oficial Mayor Administrativa, para el cabal cumplimiento de las disposiciones en el ámbito de su competencia. ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JÒSE MARIA GÒNZALEZ DE HERMOSILLO” ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2009. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS REGIDOR. FIRMA”. C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal: en los mismos términos, para que en la próxima sesión ordinaria se presente un informe ante el pleno y ya se determine lo que se va a hacer. **C.**

Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:

Bien señores regidores si están por la afirmativa para que en la próxima sesión ordinaria se presente un informe de las incompatibilidades legales existentes en la integración de los nombramientos de los servidores públicos municipales, por favor manifiésteno levantando su mano.

11 votos, aprobado por unanimidad. - - - - -

SEXTO PUNTO.- Iniciativa de acuerdo económico que gira atenta exhortación al titular de la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo urbano en relación a las calles de la Col. Morelos de esta ciudad. Motiva el C. Regidor Lic. Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Lic. Roberto Mendoza Cárdena:** “H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS en mi carácter de regidor de este cuerpo edilicio, mediante el presente curso, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 Constitucional, 1.2.3.4.73.77.78.79.80.81,82,85 y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,10,27,28,29,30,37,38,40,41,45,47,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal el Estado de Jalisco, Comparezco presentando INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE GIRA ATENTA EXHORTACIÓN AL TITULAR DE LA

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO EN RELACION A LAS CALLES EN LA COLONIA MORELOS DE ESTA CIUDAD. Sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: 1.- Con fundamento en el artículo 115 Constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio Libre, lo que establece tres niveles de gobierno , la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamento circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. 2.- Corresponde al Municipio, la obligación de mantener las calles en estado óptimo, y ofrecer una circulación adecuada para los peatones y automovilistas, para contribuir a la prevención de accidentes. 3.- A través de oficio sin número fechado el pasado 21 de Septiembre del 2009, recibí petición de los

vecinos del Andador Norte de la Colonia Morelos de esta ciudad, quienes manifiestan el mal estado en que se encuentra el tramo comprendido desde la Avenida Juan José Arreola hasta la Avenida Colón. Refieren que los baches alcanzan hasta 10 metros cuadrados y que desesperados por la falta de atención de la dependencia correspondiente, los vecinos se han unido y tratado de cubrir dichos hundimientos sin lograr el objetivo pretendido. 4.- Dichos baches han sido causa de percances viales, aunado a ello esta zona es determinado como cruce escolar, lo que ocasiona riesgos para los estudiantes de los diversos centros escolares que comprenden esta periferia, sin que los indicadores viales se perciban. Por esto se somete para su discusión y en su caso aprobación el siguiente proyecto de INICIATIVA:

ACUERDO ECONOMICO PRIMERO.- Se instruya al Titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano realice a la brevedad posible, labores de bacheo en el Andador Norte de la Colonia Morelos, tramo comprendido de la Avenida Juan José Arreola y Cristóbal Colón en esta ciudad. SEGUNDO.- Se instruya a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad se realice la instalación de los indicadores viales correspondientes, con la finalidad de que los automovilistas conduzcan con moderación y evitar los

accidentes viales que han sido escenarios en esta zona. ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GÒNZALEZ DE HERMOSILLO” ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2009. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS REGIDOR. FIRMA.” Si me acaba de informar el Arquitecto Uribe que ya se reparo por lo tanto yo agradezco a nombre de los vecinos la reparación del lugar. **C. Regidor Arquitecto Jesús Uribe Sedano:** Se hizo el registro de fotografía y quedo subsanada esta petición para los vecinos para que tengan una vialidad dentro de la terracería, tenemos el reporte de materiales y de maquinaria, esta complementada la petición. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** bien roda vez que y esta solucionada la petición este punto quedaría como informativo. -----

SEPTIMO PUNTO.- Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Publica y Patrimonio Municipal del que se desprende la autorización para desincorporar del Patrimonio Municipal un terreno entregado en donación. Motiva el C. Regidor Lic. Silvano Hernández López. **C. Regidor Lic. Silvano Hernández López:** “*DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUBNICIPAL. Honorables miembros del*

Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina respecto de la desincorporación del Patrimonio Municipal de un terreno entregado en donación al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, presentando a continuación la narración de: ANTECEDENTES: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, que el Municipio libre es la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, que corresponde a los Ayuntamientos dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, para adquirir y acrecentar o enajenar mediante la figura jurídica que corresponda, así como celebrar actos

o convenios que comprometan al municipio ante terceros.

III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en su artículo 84 fracción I inciso b), y artículo 178 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, establecen que las áreas de cesión serán patrimonio municipal con carácter de dominio público, por ello para la enajenación de bienes del dominio público se requiere previa desincorporación aprobada por el Ayuntamiento.

IV. Que en Sesión Pública Ordinaria No. 26 de fecha 09 de Enero de 2008, en el punto No. 5, por unanimidad del pleno se autorizó entregar en donación al Instituto de ciencias Forenses un inmueble con superficie de 1,000 metros cuadrados para que se construya un módulo de servicios del Instituto de Ciencias Forenses, sin especificar en forma puntual la ubicación de dicho inmueble, el cual fue condicionado a que dicho modulo Regional iniciara su construcción en termino no mayor a 18 (diez y ocho) meses, lo cual no fue cumplido por el Instituto, en virtud de que no fue posible realizar la inversión correspondiente, debido a que no se contaba físicamente con el terreno, ni con la ubicación definitiva, ni medidas y colindancias del mismo, por lo que se propone que dicha superficie sea tomada del área de donación ubicada en la colonia "Hijos Ilustres" con las medidas y colindancias especificadas en el plano anexo.

V. Por tal motivo y para estar en

condiciones de cumplir con el mandado del pleno del Ayuntamiento, descrito en el punto que antecede, es necesario que se apruebe la desincorporación como bien del dominio público el terreno con superficie de 1,000 metros cuadrados ubicado en la colonia Hijos Ilustres sobre la calle Circuito Poniente entre las calles María Mercedes Madrigal y 5 de Febrero con las medidas y colindancias descritas en el plano anexo y pase a ser bien del dominio privado para los efectos de escrituración. Por lo que a este H. Pleno del Ayuntamiento me encuentro proponiendo para su discusión y en su caso su aprobación el siguiente; **DICTAMEN: PRIMERO.-** Se autorice otorgar una prórroga de un año a partir de la presente autorización, para que inicie la construcción del Modulo Regional del Instituto de Ciencias Forenses en el terreno descrito en el segundo de los acuerdos del presente dictamen, y que de no ser así, dicha donación al mencionado Instituto quedara sin efecto. **SEGUNDO.-** Se autorice la desincorporación del Patrimonio Municipal como bien del dominio público, el terreno de 1,000 metros cuadrados ubicados en la colonia "Hijos Ilustres" con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 23.29 metros con calle 5 de Febrero. Al Sur 10.10 metros con calle María Mercedes Madrigal. Al Oriente 60.31 metros con área de donación segregada. Al Poniente 63.00 metros

con calle Circuito Poniente. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009, AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” A 7 DE OCTUBRE DEL 2009. DR. CARLOS MONTUFAR CÁRDENAS. Regidor Presidente de la Comisión. LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS VOCAL LIC. SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ C. FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA VOCAL. firman.” La presente foja de firmas corresponde al dictamen presentado en la sesión ordinaria de fecha del 7 de Octubre del 2009, por la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal”.

C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas: Esto es en cumplimiento a un acuerdo del Ayuntamiento, y debemos decir que muchas veces puede causar perjuicio a los vecinos, es algo muy necesario para el aspecto jurídico del municipio y de la Región.

C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez: Bien señores Regidores si no hay más comentarios voy a someterlo a votación y pedirles quienes estén por la afirmativa de aprobar el presente Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Publica y Patrimonio Municipal del que se desprende la autorización para desincorporar del Patrimonio Municipal un terreno entregado en donación, en los general y en los particular por favor manifiésteno

levantando su mano. **11 votos, aprobado por unanimidad.** -----

OCTAVO PUNTO.- Dictamen emitido por la comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del la que se desprende modificaciones a partidas presupuestales. Motiva el C. Regidor Dr. Carlos Montufar Cárdenas. **C. Regidor Dr. Carlos Montufar Cárdenas:** *“DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL. Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina respecto de la solicitud del Lic. Ramón González Tapia Tesorero Municipal, al Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal de modificar el Presupuesto de Egresos para el 2009, así como las partidas presupuestales contempladas para el mismo ejercicio, quien a su vez turna a esta comisión, presentando a continuación la narración de: ANTECEDENTES: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115*

establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda así como administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, autorizar, controlar y vigilar, la utilización del suelo dentro de su jurisdicción territorial. II.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, es la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que corresponde al municipio con personalidad jurídica y patrimonios propios que tiene entre sus facultades dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, comprar celebrar actos o convenios que comprometan al municipio. III.- Que la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio señalando que se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para desincorporar bienes del dominio público del municipio y enajenar bienes muebles que formen parte del patrimonio municipal. IV.- Con motivo de las necesidades de diversos departamentos, se solicita la

autorización para el aumento y disminución de partidas presupuestales correspondientes al mes de septiembre como lo muestra la siguiente tabla: - - - - -

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSO	AUMENTO	DISMINUCION
1503	Servicios médicos y hospitalarios	PROPIO	11,000	
1504	Apoyo a la capacitación y desarrollo	PROPIO		50,000
2101	Materiales y útiles de oficina	PROPIO	3,500	
2102	Materiales y útiles de limpieza	PROPIO		14,000
2103	Materiales y útiles de impresión y reducción	PROPIO	14,500	
2303	Refacciones y accesorios para maquinaria y equipo	PROPIO	2,800	
2501	Árboles, Plantas y semillas	PROPIO	13,000	
2502	Sustancias químicas	PROPIO	6,000	
2504	Medicinas y productos farmacéuticos	PROPIO		1,200
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos	PROPIO	1,200	
2507	Sustancias y materiales Explosivos	PROPIO	6,000	
2604	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria	PROPIO	10,000	
3107	Servicio de Internet enlaces y redes	PROPIO	67,500	
3206	Arrendamiento de equipos de fotocopiado	PROPIO		6,000
3304	Estudios e investigaciones	PROPIO		10,000
3407	Seguros y fianzas	PROPIO		5,000
3411	Refrendos y tenencias	PROPIO	5,000	
3503	Mantto. Y conservación de maquinaria y equipo de transporte	PROPIO		22,000

3501	Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	PROPIO		15,000
3504	Mantenimiento de Inmuebles	PROPIO		15,006
3602	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales e inf. Graf.	PROPIO	17,790	
3603	Publicaciones oficiales para licitaciones publicas y tramites administrativos en cumplimiento de disposiciones jurídicas.	PROPIO		3,000
3702	Viáticos	PROPIO		28,000
3804	Gastos por atención a visitantes	PROPIO		3,600
3805	Gastos de representación	PROPIO	10,000	
4103	Otros subsidios	PROPIO		10,500
5101	Equipo de Oficina	PROPIO	22,010	
5103	Equipo de computo e informática	PROPIO		30,000
5203	Maquinaria y equipo diverso	PROPIO	14,000	
6124	Construcción de edificios administrativos	PROPIO	9,006	
7101	Indemnizaciones	PROPIO		
	TOTAL		213,306	213,306

V.- Así mismo, derivado de la gestión de recurso para llevar a cabo obras dentro del municipio, es necesario aumentar y disminuir partidas presupuestales, las cuales se enumeran a continuación: 1.- Autorización para aumento a la partida 5.9. Aportación Federal para obras y servicios de beneficio social por la cantidad de \$1'615,554.00; a la partida 5.10. Aportación Estatal para obras y servicios de beneficio social por la cantidad de \$601,705.00, del Programa Habitat 2009. 2.- Autorización para el aumento y disminución de partidas para obras del

programa Habitat 2009 estas obras fueron autorizadas en Sesión Ordinaria no. 59 del 27 de Mayo en su punto No. 8 como lo muestra la siguiente tabla: - - - - -

<i>PARTIDA</i>	<i>NOMBRE DE LA CUENTA</i>	<i>RECURSO</i>	<i>AUMENTO</i>	<i>DISMINUCION</i>
4103	Otros subsidios	PROPIO	1'278,482	45,000
4204	Becas y apoyos a estudiantes	PROPIO	180,000	
6126	Otras obras no especificas	PROPIO		1'413,482
	SUMAS		1'458,482	1'458,482 2

3.- Autorización para aumento a la partida 5.9. Aportación Federal para obras y servicios de beneficio social por la cantidad de \$1'500,000.00; a la partida 5.10. Aportación Estatal para obras y servicios de beneficio social por la cantidad de \$250,000.00 del Programa Espacios Públicos 2009. 4.- Autorización para el aumento y disminución de partidas para obras del programa Espacios Públicos 2009 estas obras fueron aprobadas en Sesión Ordinaria No. 64 del 13 de Agosto en su punto No. 3 como lo muestra la siguiente tabla: - - - - -

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSO	AUMENTO	DISMINUCION
4103	Otros subsidios	PROPIO	855,000	
4204	Becas y apoyos a estudiantes	PROPIO	145,000	

6115	Infraestructura Deportiva	PROPIO	3'341,000	
6116	Infraestructura Cultural	PROPIO	659,000	
6126	Otras obras no especificas	PROPIO		5'000,000
	SUMAS		5'000,000	5'000,000

5.- Autorización para que se transfiera recurso de remanentes del programa SEPLAN de la obra ampliación de la av. Constituyentes se autorice la transferencia de la partida 6.1.26 de Otras obras no Especificas a la partida 2.4.02 Materiales de Construcción y de reparaciones de bienes para la Pintura para el pintado de los portales del Centro Histórico por la cantidad de \$170,000.00 mismo que fue autorizado el gasto en sesión Extraordinaria No. 68 del 2 Septiembre en su Punto no. 5.

6.- Autorización para que se aumente a la partida 5.9.3 Aportación Federal programa 3x1 Federal 2009 por la cantidad de \$54,880 y a la partida 5.10.1 Aportación Estatal programa 3x1 Federal 2009 por la cantidad de \$54,878.00.

7.- Autorización para el aumento y disminución de partidas para obras del Programa 3x1 Federal 2009 como lo muestra la siguiente tabla: - - - - -

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSO	AUMENTO	DISMINUCION
6104	Electrificación	PROPIO	684,132	
6104	Electrificación	INFRA	684,135	

6106	Pavimentación de calles	PROPIO	1'371,064	
6106	Pavimentación de calles	INFRA	1'371,064	
6126	Otras obras no específicas	PROPIO	131,540	
6126	Otras obras no específicas	INFRA	131,540	
6126	Otras obras no específicas	PROPIO		2'186,736
6126	Otras obras no específicas	INFRA		2'186,739
	SUMAS		4'373,475	4'373,475

8.- autorización para ampliación de la partida 6.1.06 Pavimentación de Calles por la cantidad de \$7'000,000.00 para la obra "construcción de pavimento hidráulico en la Av. Pedro Ramírez Vázquez autorizada en la sesión Ordinaria no. 56 del 8 de Junio en su punto No. 5. 9.- Autorización para el aumento de la partida 5.10.08 Aportación Estatal para Obras de Infraestructura, Programa de la Secretaria de Planeación del Estado (SEPLAN) ingresados a la Tesorería el día 11 de Mayo según folio No. 01-008,01-009,01-010. por la cantidad de \$8'485,001.00. 10.- Autorización para el aumento de las partidas para las obras del programa SEPLAN 2009 mismas que fueron autorizadas en Sesión Ordinaria No. 53 del 11 de Febrero del 2009 en su Punto no. 20 como lo muestra la siguiente tabla:-----

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSO	AUMENTO	DISMINUCION
6106	Pavimentación de calles	PROPIO	1'241,996	
6124	Construcción de Edificios administrativos	PROPIO	1'503,741	

6126	Otras obras no especificas	PROPIO	5'739,264	
	SUMAS		8'485,001	

*VI.- Con motivo del ingreso al programa de empleo temporal, se solicita la autorización para el aumento la partida 5.9.6 Aportación Federal al Programa de Empleo Temporal 2009 por la cantidad de \$260,304.00 ingresado con recibo oficial No. 03-020675 del 1 septiembre 2009, así como la autorización para el aumento la partida 1.2.1 Sueldos y salarios a personal eventual por la cantidad de \$260,304.00 misma que será utilizada para el mismo programa en el proyecto renovación de pintura en el Centro Histórico, mismo que fue autorizado el programa en Sesión Extraordinaria No. 68 del 2 Septiembre en su punto No.5 VII.- En el comité de compras en la Sesión Ordinaria No. 35 del 27 de Julio en su Punto No. 4 se aprobó la compra de seguros para los vehículos del municipio a la empresa Quilitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V., cuya cantidad es de \$309,343.54, misma que se encuentra debidamente presupuestada en la partida 3.4.07 de seguros y fianzas, por lo que es necesario se autorice realizar el pago a dicha compañía. Por todo anteriormente descrito dentro del presente dictamen, esta comisión edilicia emite el siguiente: **DICTAMEN: PRIMERO.-** Los integrantes de la comisión **APROBAMOS** realizar la modificaciones al presupuesto de Egresos 2009,*

transferencias, aumentos y disminuciones de partidas presupuestales, descritas en el punto IV, V y VI del presente dictamen. SEGUNDO.- Se aprueba el pago por la cantidad de \$309,343.54 (tres cientos nueve mil trescientos cuarenta y tres pesos con 54/100 m.n.) a la empresa Quilitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V. ya aprobado por el comité de compras. TERCERO.- Instrúyase al C. Presidente Municipal para que de conformidad al artículo 220 de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco, notifique al Congreso del Estado de Jalisco. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”. “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSÉ MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 7 de Octubre del 2009. DR. CARLOS MONTUFAR CÁRDENAS. Regidor Presidente de la Comisión. LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS. LIC. SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ. FIRMAN. C. FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA. VOCAL. NO FIRMA. La presente foja de firmas corresponde al dictamen presentado en la sesión ordinaria de fecha del 7 de Octubre del 2009, por la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.” **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** bien si no existen comentarios voy a

pedirles a quienes ten por la afirmativa de aprobar el presente dictamen en los general y en los particular por favor manifiéstelo levantando su mano. **11 votos, aprobado por unanimidad.**- - - - -

NOVENO PUNTO.- Dictamen emitido por las comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y Turismo en conjunto con la de Hacienda Publica y Patrimonio Municipal del que se desprende la anuencia para que se desarrolle el proyecto de Trajineras en el lago de Zapotlán. Motiva la C. Regidora Lic. María Odilia Toscano Novoa. **C. Regidora Lic. María Odilia Toscano Novoa:** *“DICTAMEN FINAL DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO EN CONJUNTO CON LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL. Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Publica del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; Las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y Turismo en conjunto con la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina respecto de la solicitud del Ing. Mariano Ceja Velazco en la que solicita la anuencia de este Ayuntamiento para*

desarrollar un proyecto de trajineras en el Lago de Zapotlán, presentando a continuación la narración de:

ANTECEDENTES: I.- Con fecha 4 de Abril del año 2008, el Ing. Mariano Ceja Velazco, realizó por escrito una solicitud al presidente municipal, para que se le otorgara la anuencia para desarrollar un proyecto, que le permitiera operar trajineras dentro del Lago Zapotlán ofertando servicios de paseos turísticos. II.- Considerando, que uno de los principales objetivos de esta Administración Pública ha sido la de posicionar a nuestro municipio como un destino turístico, el cual ofrezca a los visitantes diversas formas de diversión familiar y sano esparcimiento, se turno dicha solicitud a la regiduría de Desarrollo Económico y Turismo, mismo que marco los lineamientos a seguir para no contravenir las disposiciones Estatales y Federales al respecto, toda vez que el Lago Zapotlán es zona Federal. III.- Por lo anterior, el autor de la petición ya mencionada, solicitó la viabilidad de su proyecto a distintas Instituciones Gubernamentales, como SEMADES, la cual en su oficio 234/1665/2009 de fecha 2 de Abril del año en curso, establece que en el caso de instalar un muelle, este debe ser autorizado por la SEMARNAT, por lo que se le solicito a dicha institución la viabilidad del proyecto, misma que dio contestación mediante escrito número SGPARN.014.02.01.01.477/09 de fecha 22 de Abril de

2009, del cual se desprende que debido a que no implica remoción de vegetación ni el establecimiento de obra civil, la delegación comunicó, que no se requiere de la autorización en materia de impacto ambiental, en virtud de que no se requiere obra civil. IV.- Así mismo se solicito a la CONAGUA, por parte de la regiduría de Desarrollo Económico, la información pertinente o aprobación en su caso, para que en el Lago de Zapotlán se desarrolle el proyecto de Paseos Turísticos en Trajineras, misma que respondió con oficio No. BOO/OCL/DAA/SSU.-4935(2009) de fecha 2 de Septiembre del año en curso, que esa Secretaria no otorga ese tipo de concesiones, toda vez no se va a explotar las aguas nacionales y los bienes inherentes.V.- En lo que respecta a nuestro municipio, Protección Civil y Bomberos otorgó su visto bueno a tal proyecto, emitiendo un dictamen cuyo número es D0478/2009, el cual es dirigido al Lic. Salvador Rafael Bautista Oficial Mayor de Padrón y Licencias, para que este a su vez pueda otorgar la licencia correspondiente. VI.- Por su parte la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió su opinión técnica, respecto del muelle flotante que se colocaría para embarcar a las personas que vayan a dar el paseo, mismo que fue favorable, toda vez que no requiere de ningún tipo de obra civil. VII.- Así pues, cabe señalar que el Ing. Mariano Ceja

Velazco es un empresario local, que pretende integrar accionistas al proyecto, cuya convocatoria será abierta al público en general, estableciendo una Sociedad legalmente constituida, misma que se tendrá que conformar en un plazo no mayor a 1 (uno) año, y que de no ser así, dicha anuencia otorgada por este Ayuntamiento quedara sin efecto. VIII.- Ahora bien y considerando que la inversión para la realización de tal proyecto es muy elevada, se propone a este Pleno del Ayuntamiento, que la anuencia tenga un termino de 5 (cinco) años, misma que podrá ser renovada por el Ayuntamiento que se encuentre en turno. Por lo que estas comisiones edilicias ponen a consideración de este H. Pleno del Ayuntamiento el siguiente: DICTAMEN: PRIMERO.- Se autorice otorgar por un termino de 5 (cinco) años, la anuencia de este Ayuntamiento para el desarrollo del proyecto denominado "Trajineras en el Lago Zapotlán", misma que podrá ser renovada por el plazo que en su momento decida la Administración Pública Municipal en turno, dejando a salvo los derechos del particular donde se establezcan los muelles para el embarque de las trajineras. SEGUNDO.- Se notifique al interesado, para que en el termino de 01 (uno) año a partir de autorizada la anuencia, conforme una Sociedad legalmente constituida, y que de no ser así, la misma quede sin efecto. TERCERO.- Para el desarrollo

armónico del proyecto ya tan mencionado, el autor del mismo deberá acogerse de ser necesario al ordenamiento ecológico ambiental que se encuentra en proceso, así mismo el otorgar dicha anuencia por parte de este Ayuntamiento, no exime del pago de los impuestos que correspondan por los trámites que tengan lugar para la expedición de la licencia, al autor de tan referido proyecto.

CUARTO.- Se notifique de la presente resolución al Ing. Mariano Ceja Velazco, así como al Oficial Mayor de Padrón y Licencias por conducto de la Secretaria General, para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009, AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO” Ciudad Guzmán Municipio De Zapotlán el Grande, Jalisco. A 7 de Octubre del 2009. LIC. MARIA ODILIA TOSCANO NOVOA Presidenta de la comisión de Desarrollo Económico y Turismo. LIC. GERARDO ESESARTE RODRIGUEZ ARQ. JESUS URIBE SEDANO. VOCALES FIRMAN. LIC. JOSE LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA VOCAL. NO FIRMA. DR. CARLOS MONTUFAR CÁRDENAS Regidor Presidente de la Comisión. LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES VOCAL. FIRMAN. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, LIC SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ, C. FERNADO ESPINOZA ZEPEDA. VOCALES NO FIRMAN. La

presente foja de firmas corresponde al dictamen de las comisiones de Desarrollo Económico y Turismo en conjunto con la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, motivado el día 7 de Octubre del año 2009.” **C.**

Regidor Licenciado Silvano Hernández López:

Considero a este proyecto muy importante, creo que detonaría el turismo en Zapotlán, pero tiene que cumplir con la legalidad que se debe, es un proyecto de suma importancia y consultar la opinión técnica de la Universidad de Guadalajara a través del departamento encargado con el estudio del lago, por que recordemos que el Lago es declarado como sitio RAMSAR. **C.**

Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno

Leal: CONAGUA tiene facultad para extraer agua, aquí no se va a extraer si hacer disminución de la misma, no se afecta el agua, el uso comercial es facultad del municipio mientras no afecte el lago, es un proyecto muy sano. Yo soy de los que busco la manera de que se apruebe este proyecto no de bloquearlo. **C. Regidor Licenciado**

Roberto Mendoza Cárdenas: El proyecto es interesante y es un detonante, nosotros los integrantes de la comisión vimos físicamente el proyecto y posteriormente nos informaron que a la mejor cambiaría, a mi me gustaría quien tomáramos en cuenta algunos aspectos, hay una cuenca y hay un convenio sobre la calidad del agua y hace

días señalaron un proyecto específico para unas construcciones, a mi si me gustaría que se escuchara a las otras parte involucradas para un mejor manejo a la cuenca y no se afecten intereses, y recordemos que parte de la laguna no se encuentra dentro del municipio de Zapotlán para tenerlo presente. **C. Regidor Fernando Espinoza**

Zepeda: Tengo unos señalamientos, en primer lugar estoy de acuerdo en el proyecto, pero tengo algunas observaciones la constructora primero debe de constituirse y luego construir no al contrario, falta información y físicamente no la tenemos, por que si no se concentra la información solo en una o dos personas, y tres, hay problemáticas por el anterior ayuntamiento en donde celebros convenios donde afectan intereses de la administración, yo pediría que se integrara todo el expediente para en cuanto arranque la próxima administración y ellos valoren. **C. Presidente Municipal**

Ingeniero Dagoberto Moreno Leal: considero en que es un buen proyecto y darle para adelante, el lago pertenece al 100% a Zapotlán, esa asociación se integra el próximo viernes con toda la gente que va a participar, no frenemos el proyecto. **C. Regidora Licenciada María Odilia**

Toscano Novoa: Considero que es tiempo de que nosotros estemos en acción para Zapotlán, tomemos decisiones determinantes para una detonación de nuestro

lago, no le dejemos la bolita a la próxima administración, ellos ya deben de tener el proyecto encaminado, soy la mas convencida en que todo se haga legalmente es por ello que se ha tardado tanto, no es con el afán de un capricho, si tenemos algo en que entretener a la familia sanamente por que no hacerlo, lo que les pido es que ven este proyecto como algo turístico, haya que ver lo a futuro, yo tengo el expediente completo por si alguien lo quiere ver, yo hice invitaciones a todos los Regidores, y nadie fue, si no fueron no me digan que no le di la información, y hay ya no es culpa mía. **C. Regidora Maestrea Gema Lares Vargas:** Para mí ya se debería de haber conformado la sociedad, y no estoy de acuerdo en rebasar la administración en comodatos, a la mejor estoy en un error pero es mi punto de vista. Si doy mi voto a favor ahora lo tendré que hacer en los demás comodatos y no estoy de acuerdo. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Ya lo manifesté ingeniero Mari8ano Ceja ya acudió a la Universidad y el mismos Maestra Michel, esta en contacto con los pescadores, que ven lo de Gómez Farías que no vemos nosotros, me sorprender ver como no podemos ponernos de acuerdo en un proyecto tan importante, por que no detona Zapotlán es por nosotros, no me explico por que no coincidimos. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien Creo

que ya esta bastante discutido el punto así que pasáremos a la votación, voy a pedirles a quienes estén por la afirmativa de aprobar el presente dictamen en los general y particular por favor lo manifiesten levantando su mano. **9 votos a favor, 3 votos en contra de C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas, Maestra Gema Lares Vargas y del Lic. C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López, no alcanzan los votos por lo tanto no se aprueba el presente dictamen.** Les aviso que en estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Ana Guadalupe Méndez Velasco. -----

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa de acuerdo económico que gira a la atenta exhortación al Organismo Público Descentralizado SAPAZA rinda informe ante el Pleno del Ayuntamiento. Motiva la C. Regidora Mtra. Gema Lares Vargas. **C. Regidora Maestra Gema Lares Vargas: “H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: GEMA LARES VARGAS** en mi carácter de regidora de este cuerpo edilicio, mediante el presente curso, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 Constitucional, 1.2.3.4.73.77.78.79.80.81,82,85 y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,10,27,28,29,30,37,38,40,41,45,47,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración

*Publica Municipal el Estado de Jalisco, Comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE GIRA ATENTA EXHORTACION AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SA.PA.ZA (SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÀN) RINDA INFORMES ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.** Sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** 1.- Con fundamento en el artículo 115 Constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio Libre, lo que establece tres niveles de gobierno , la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamento circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio.*

2.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción

V.- lo que a su letra se transcribe: Artículo 37.- Son Obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: I.- V.- Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. 3.- El Reglamento Interior del Ayuntamiento establece la facultad para citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones. 4.- La suscrita recibí inconformidades de los ganaderos de la Delegación de Atequizayán, quienes me manifiestan, que han acudido a dicho lugar, donde está la bomba tanque de almacenamiento donde tradicionalmente les vendían agua en pipa, preguntándole a los delegados , quienes señalaron que la negativa a vender era instrucción del Jefe Operativo el Ciudadano Raúl Chávez García, encontrándose en todo momento la falta de disposición, sin que exista una causa sustentada para negarles el suministro de este vital líquido. Es importante resaltar que en este sector poblacional, sus principales actividades económicas son la agricultura y la ganadería, para las cuáles el agua potable, resulta primordial para el desempeño de las mismas. La actividad ganadera se ha visto afectadas por la negativa del sistema de agua potable del Zapotlán para otorgarles el vital líquido, como lo venia haciendo vendiéndole, agua para pipas a ganaderos. Con

el propósito de aclarar los señalamientos ya vertidos, se requiere que el Titular del Organismo y el Jefe Operativo rindan informes sobre estas inconformidades. 5.- El Servicio de Agua Potable es una garantía individual, que nuestra carta magna establece a favor de los mexicanos y avecindados en el territorio mexicano y obliga al Municipio en este caso, a brindar la prestación, por ser un derecho natural, es decir, que por el simple hecho de ser concebidos, tenemos el derecho al acceso del agua sin que deba ser necesario la mayoría de edad o la posición económica. Así mismo, es un derecho humano, el acceso al agua potable segura, por ser indispensable este líquido para las actividades domésticas, por lo cuál no cabría algún fundamento legal para privar del uso y disfrute de este vital líquido a los ciudadanos, a los cuáles se les venía prestando para la actividad ganadera. Por esto se somete para su discusión y en su caso aprobación el siguiente proyecto de **INICIATIVA: ACUERDO ECONOMICO UNICO.-** Se instruya al Titular del Organismo Público Descentralizado denominado SA.PA.ZA (Sistema de agua Potable de Zapotlán) y al Jefe Operativo de la dependencia rindan informes ante el pleno del Ayuntamiento en razón a los señalamientos ya vertidos. ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO

*JOSE MARIA GÒNZALEZ DE HERMOSILLO” ZAPOTLAN
EL GRANDE, JALISCO A 01 DE OCTUBRE DEL 2009.
MTRA. GEMA LARES VARGAS REGIDORA FIRMA” - C.*

Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:

Si no hay nada que agregar en esta iniciativa de acuerdo económico voy a solicitarles a Ustedes quienes estén por la afirmativa por favor manifiéstenlo levantando su mano.... **12 votos, aprobado por unanimidad. - - - - -**

DÉCIMO PRIMER PUNTO: Dictamen de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, Mercados y Centrales de Abastos, Justicia y Administración Pública, relacionado con el Proyecto de Modificaciones al Reglamento de Mercados y Tianguis del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez. ***C. Regidor Licenciado Gerardo Esesarte Rodríguez: DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y GOBERNACION, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS, JUSTICIA, Y ADMINISTRACION PÚBLICA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: DAGOBERTO MORENO LEAL, GERARDO ESESARTE RODRIGUEZ, ROBERTO MENDOZA CÀRDENAS, SILVANO HERNÀNDEZ LÒPEZ, JOSE LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA, OSCAR MURGUIA TORRES, MARIA ODILIA***

TOSCANO NOVOA, FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA, CARLOS MONTUFAR CÀRDENAS Y GUILLERMO RAMÒN AGUILAR PERALTA, *Presidente de la Comisión de Reglamentos y Gobernación., Presidente de la Comisión de Mercados y Centrales de Abastos, Presidente de la Comisión de Justicia, Presidente de la Comisión de Administración Pública, respectivamente y los restantes vocales integrantes de dichas comisiones de este H. Cuerpo de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,4, 73,77,85 fracción IV, 117 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,37,38 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y GOBERNACION, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS, JUSTICIA Y ADMINISTRACION PÙBLICA RELACIONADO CON EL PROYECTO DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTOS DE MERCADOS Y TIANGUIS DEL MUNICIPIO DE ZAPÒTLÀN EL GRANDE, JALISCO.** Que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y*

administrativa el municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los ayuntamientos. A su vez, dicha Carta Magna otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- La Ley Fundamental Estatal, en el artículo 86 establece, en su párrafo segundo, que corresponde al Ayuntamiento, como Órgano de Gobierno Municipal, el establecer las directrices de la política municipal; en correspondencia, la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante su numeral 38, norma que la planeación municipal del desarrollo deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes. III.- En concordancia con dicho orden normativo la del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 dispone: que los Ayuntamientos tendrán, entre otras

facultades, la de aprobar, de conformidad con las Leyes que en materia municipal expida el Honorable Congreso del Estado, los bandos de policía y buen Gobierno, así como los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **IV.-** Que fue en Sesión Pública Ordinaria número 59 celebrada el pasado 27 de Mayo del año en curso, se aprobó por unanimidad el punto décimo, referente a Iniciativa de Ordenamiento Municipal para turnar al estudio, análisis y dictaminación de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, Mercados y Centrales de Abastos, Justicia y Administración Pública el Reglamento de Mercados y Tianguis del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cuál fue motivada por el que el Ingeniero Dagoberto Moreno Leal en su carácter de Presidente Municipal. **V.-** En razón a lo anterior, en reiteradas ocasiones en reuniones de trabajo de las Comisiones Edilicias señaladas, los integrantes estudiaron y analizaron, el proyecto para la actualización del Reglamento en cuestión, con la finalidad de reglamentar, las acciones o hechos surgidos acorde a las demandas sociales, como lo son el traspaso de locales. **VI-** Como aportación de la misma iniciativa se desprende la modificación al Capítulo VI denominado TRASPASOS Y CAMBIOS DE GIROS, para

*hacer frente al problema de traspasos irregulares de los locales del Tianguis Municipal “Benito Juárez”, situación que ha propiciado un padrón de locatarios inexacto, así como la imposibilidad de recaudación de ingresos del municipio por este concepto. VI.- En el mismo sentido, establece porcentaje del ingreso por concepto del traspaso, que deberá ingresar a la hacienda municipal, el formato oficial de traspaso, así mismo las formalidades que se deberán cumplir en caso de que el traspaso se realice entre familiares. VII.- En base a lo anterior se propone modificación a los artículos 30, 32, 34,35 y 36, así como la adición de un artículo 32 bis en el Capítulo de Traspasos y Cambios de Giros en el Reglamento de Mercados y Tianguis del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. VIII.- Que en virtud de lo anterior dado, las comisiones edilicias ya mencionadas proponemos para su discusión, en su caso aprobación el siguiente: **DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y GOBERNACION, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS, JUSTICIA Y ADMINISTRACION PÚBLICA RELACIONADO CON EL PROYECTO DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTOS DE MERCADOS Y TIANGUIS DEL MUNICIPIO DE ZAPÒTLÀN EL GRANDE, JALISCO.** Para quedar como sigue: **Artículo 30.-** Los comerciantes a que se refiere este Reglamento,*

deberán solicitar por escrito al Administrador, autorización para traspasar los derechos sobre su establecimiento; a su cónyuge, familiares en línea directa en cualquier grado, en la colateral hasta segundo grado, fuera de estos casos se estará a lo dispuesto por el artículo 39 fracción VIII. **Para quedar como sigue:** Artículo 30.- Los comerciantes a que se refiere este Reglamento, deberán solicitar por escrito al Administrador, autorización para traspasar los derechos sobre su establecimiento; a su cónyuge, familiares en línea directa en cualquier grado, en la colateral hasta segundo grado, **en caso de existir renuncia, manifiesta por escrito a su derecho y ratificada la firma ante el secretario de Ayuntamiento o Fedatario Público de los anteriores, se podrá traspasar a un tercero.** Fuera de estos casos se estará a lo dispuesto por el artículo 39 fracción VIII

Artículo 32.- A la solicitud de traspaso se acompañara: I. Constancia de no adeudo municipal. II. Forma de la licencia y baja de hacienda. III. Documento que acredite el parentesco. IV. Comparecencia del cedente y del cesionario ante el Administrador. Además deberán cubrir derechos por el 100% del valor de la licencia del giro y/o permisos correspondientes **Para quedar como sigue:** Artículo 32.- A la solicitud de traspaso se acompañara: I. **Constancia de no adeudo otorgada por la Dirección de Hacienda**

Municipal. II. Forma de la licencia y baja de hacienda. III. Documento que acredite lo dispuesto en el artículo 30 IV. Formato de traspaso debidamente firmado por el cedente y el cesionario de derechos. V. Comprobante de pago por concepto del traspaso emitido por la Dirección de Hacienda Municipal, cuyo monto del traspaso será determinado por la Jefatura de Ingresos del Municipio, previo estudio de mercado a valor real comercial, respecto al valor; el 70 % para los locatarios y el 30 % para el Municipio. En el caso de que se quede a un familiar consanguíneo no se cobrará dicho traspaso, de acuerdo al artículo 30. Adición del Artículo 32 Bis: Artículo 32 bis.- Ningún cedente de derechos podrá adquirir otro derecho dentro del Tianguis, en los siguientes 3 años después de haber traspasado el suyo. Artículo 34.- Serán nulos los traspasos o cambios de giros realizados sin que previamente se hubiese obtenido la autorización correspondiente. **Para quedar como sigue: Artículo 34.- Serán nulos los traspasos o cambios de giro **que no hayan cumplido con los requisitos establecidos en el presente reglamento. Artículo 35.-** El traslado de derechos del establecimiento por fallecimiento del locatario, se determinará por la voluntad de éste, manifestada por escrito firmado y ratificado, ante el**

Administrador, el Secretario General o el Síndico del Ayuntamiento o en su caso ante un Fedatario Público. El cambio de registro para el nuevo empadronado se hará por medio de una solicitud por escrito y a ella se acompañará: I. Copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión. II. Constancia de registro de empadronamiento del fallecido, por la Administración; y III. Documento que acredite su derecho. **Para quedar como sigue:** Artículo 35.- El traslado de derechos del establecimiento por fallecimiento del locatario, se determinará por la voluntad de éste, manifestada **en el apartado respectivo en la Cédula o Tarjetòn de Empadronamiento Municipal o por escrito que haya sido validado** ante Fedatario Público. El cambio de registro para el nuevo empadronado se hará por medio de una solicitud por escrito y a ella se acompañará: I. Copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, en caso del fallecimiento del locatario. II. **Cedula o Tarjetón de Empadronamiento Municipal vigente del locatario.** III. **Documento que acredite su derecho, o el contrato de traspaso correspondiente.** Artículo 36: Cuando el locatario titular hubiese fallecido sin haber indicado sucesor en la forma establecida en el artículo anterior, los derechos del occiso serán adjudicados a quien dependa económicamente de él, debiéndolo acreditar por

*cualquier medio ante el Juez Municipal. Si no existen dependientes o existiendo no les interesa la adjudicación, el Oficial de Padrón y Licencias lo registrará a favor del solicitante que se encuentre en primer lugar en la lista de espera. **Para quedar como sigue:** Artículo 36.- Cuando el locatario titular hubiese fallecido sin haber indicado sucesor en la forma establecida en el artículo anterior, los derechos del occiso serán adjudicados a quien dependa económicamente de él, debiéndolo acreditar por cualquier medio ante el Juez Municipal. Si no existen dependientes o existiendo no les interesa la adjudicación, el **Administrador del Tianguis** lo registrará a favor del solicitante que se encuentre en primer lugar en la lista de espera, **que será publicada previa certificación del Secretario General del Ayuntamiento, en tablero de avisos del tianguis municipal y mercados.***

TRANSITORIOS PRIMERO.- Las presentes reformas y adiciones, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. **SEGUNDO.-** Una vez publicadas las reformas y adiciones, remítase a la Biblioteca del Honorable Congreso del Estado, en los términos del Artículo 42 fracción VII, de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Se Abrogan las disposiciones que

contravengan lo dispuesto con anterioridad.

ATENTAMENTE Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **ING. DAGOBERTO MORENO LEAL PRESIDENTE MUNICIPAL FIRMA” LIC. GERARDO ESESARTE RODRIGUEZ REGIDOR PRESIDENTE COMISION EDILICIA MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS FIRMA” LIC. ROBERTO MENDOZA CÀRDENAS REGIDOR PRESIDENTE COMISION EDILICIA JUSTICIA FIRMA” L.E SILVANO HERNÀNDEZ LÒPEZ REGIDOR PRESIDENTE COMISION EDILICIA ADMINISTRACION PÙBLICA FIRMA” LIC. JOSE LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA REGIDOR VOCAL COMISION EDILICIA MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS. FIRMA” LIC. OSCAR MURGUIA TORRES REGIDOR VOCAL COMISION EDILICIA MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS. FIRMA” LIC. MARIA ODILIA TOSCANO NOVOA REGIDORA VOCAL COMISION EDILICIA MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS FIRMA” C. FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA REGIDOR VOCAL COMISION EDILICIA MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS FIRMA” DR. CARLOS MONTUFAR CÀRDENAS REGIDOR VOCAL COMISION EDILICIA ADMINISTRACION PÙBLICA FIRMA” DR. GUILLERMO RAMÒN AGUILAR PERALTA COMISION EDILICIA**

ADMINISTRACION PÚBLICA. NO FIRMA” ESTA FOJA DE RÚBRICAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y GOBERNACION, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADO CON EL PROYECTO DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTOS DE MERCADOS Y TIANGUIS DEL MUNICIPIO DE ZAPÒTLÀN EL GRANDE, JALISCO.”

C. Regidora Licenciada Patricia Carrillo Pimentel: Es referente a la visión del Art. 32 Bis que dice: Ningún cedente de derechos podrá adquirir otro derecho dentro del Tianguis en los siguientes 3 años después de haber traspasado el suyo. Yo considero que 3 años es poco tiempo porque habrá personas que por su relación, su experiencia, sus contactos pudieran estar haciendo uso de este medio para adquirir en 3 años que se me hace relativamente pronto otro local. Yo sugeriría que se hiciera una reconsideración y que se pusiera un plazo en años mayor.

C. Regidor Licenciado Gerardo Esesarte Rodríguez: Se discutió y se analizó al interior de las Comisiones y se estimó que era lo prudente por los vicios que se han generado ahí y 3 años fue lo que se acordó y por respeto también a mis compañeros yo creo que es lo idóneo que se respete.

C. Regidora Maestra Gema Lares Vargas: Yo quiero felicitar a Gerardo y a la

Comisión de Mercados porque me comentó sobre el Dictamen que iba a subir al Pleno y yo pienso que es una forma de organizar mejor y a los locatarios ya que hay mucho desorden dentro de Mercados, felicidades Gerardo.

C. Regidor Licenciado Gerardo Esesarte Rodríguez:

Más que nada agradecer a mis compañeros de la Comisión por todo el apoyo, gracias. **C. Secretario**

General Licenciado Vicente Pinto Ramírez: Señores si

no hay más comentarios en este dictamen voy a pedirles a Ustedes quienes estén por la afirmativa en lo general y en

lo particular del presente manifiésteno levantando su mano... **12 votos, aprobado por unanimidad.**

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa de decreto que pretende la expropiación de un bien inmueble propiedad particular a favor del Municipio. Motiva el C. Regidor Fernando Espinoza Zepeda. **PUNTO RETIRADO. -----**

DÉCIMO TERCER PUNTO: Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Gobernación que emite voto del Decreto de Proyecto Número 22686/LVIII/09. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. **C.**

Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno

Leal: “DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN REFERENTE A L PROYECTO DE DECRETO 22686/LVIII/09. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL

GRANDE, JALISCO. PRESENTE. DAGOBERTO MORENO LEAL, OSCAR MURGUÍA TORRES Y JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA, ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, Presidente de la Comisión de Reglamentos y Gobernación y vocales integrantes de la misma, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,4,73,77,85 fracción IV, 117 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,37,38 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comparecemos a esta soberanía a presentar **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN RELACIONADO CON EL PROYECTO DE DECRETO NUMERO 22686/LVIII/09, EN EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 44 Y 50 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO,** que fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** 1.- Que en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre gobernado por un Ayuntamiento de elección popular. 2.-

Principios legales que se reflejan en la propia Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, además de la forma de gobierno contenida en el artículo 73, se establecen los requisitos que deben cumplirse para efectuar las reformas a dicha norma fundamental, lo que se encuentra reglamentado en el artículo 117, que establece que para reformar dicha Constitución, se deben cumplir los requisitos siguientes: Iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de Diputados que integren la Legislatura, se enviarán a los Ayuntamientos del Estado, con los debates que hubiera provocado, para que en caso de que la mayoría de los Ayuntamientos aprueben la misma, se declarará que dicha reforma forme parte de la Constitución. 4.- En sesión Pública extraordinaria número 70 de fecha 24 de septiembre del año 2009, en el punto No. 09 se aprobó por unanimidad turnar a esta Comisión la minuta de Proyecto de Decreto número 22686/LVIII/09, en el que se reforma y adiciona el artículo 44 y 50 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco por lo que en consecuencia se procede al estudio y dictaminación correspondiente, de donde sobresalen que se pretende reformar los dispositivo legales indicados que se refieren donde sobresalen la designación como gobernador interino o sustituto cuando ocurran faltas temporales o absolutas

del gobernador del estado, quedando el despacho a cargo del secretario general de gobierno, así como la obligación del gobernador de presentar al congreso a mas tardar el día 30 de septiembre de cada año, los presupuestos de egresos e ingresos del estado para el ejercicio fiscal del año siguiente. 5.- En virtud de lo anterior y dado que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es competencia de los Ayuntamientos el emitir voto aprobatorio o en contra cuando se traten de reformar o adicionar a la Constitución del Estado, es por ello que este Ayuntamiento emitirá voto favorable con respecto a la REFORMA AL ARTÍCULO 44 Y 50 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, por lo que los integrantes de la comisión edilicia de reglamentos y gobernación, nos encontramos proponiendo para su aprobación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- Se emite voto favorable al proyecto de decreto número 22686/LVIII/09 Por la cual se reforman los artículos 44 y 50 fracción II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, SEGUNDO.- Se envié comunicación al Honorable Congreso del Estado sobre el sentido de la votación con copia del acta de la sesión correspondiente de manera inmediata en virtud de que el comunicado del Honorable

Congreso se recibió el día 7 de septiembre próximo pasado. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009, AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO” Ciudad Guzmán Mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco. Octubre 02 de 2009. **ING. DAGOBERTO MORENO LEAL** Presidente de la H. Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación **FIRMA” LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES** Síndico **FIRMA” LIC. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA** Regidor **NO FIRMA” LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor **FIRMA” C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Señores Regidores ¿algún comentario? Si no hay comentarios, voy a pedirles a Ustedes conforme al Art. 131 emitan su voto de manera nominal: Licenciada María Odilia Toscano Novoa; a favor, Arquitecto Jesús Uribe Sedano; a favor, Licenciada Patricia Carrillo Pimentel; a favor, Señora Ana Guadalupe Méndez Velazco; a favor, Licenciado Gerardo Esesarte Rodríguez; a favor, Señor Fernando Espinoza Zepeda; a favor, Licenciado Silvano Hernández López; a favor, Doctor Carlos Montufar Cárdenas; a favor, Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas; a favor, Maestra Gema Lares Vargas; a favor, Licenciado Oscar Murguía Torres; a favor, y C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal; a favor, **12 votos, aprobado por**

unanimidad. -----

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de acuerdo económico que gira circular a los integrantes del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas. Motiva el C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** *“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, GEMA LARES VARGAS, JOSE LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA, SILVANO HERNÁNDEZ LÒPEZ Y GERARDO ESESARTE RODRIGUEZ en nuestro carácter de regidores de este cuerpo edilicio, mediante el presente ocurso, y en uso de las facultades que nos confiere el articulo 115 Constitucional, 1.2.3.4.73.77.78.79.80.81,82,85 y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,10,27,28,29,30,37,38,40,41,45,47,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal el Estado de Jalisco, Comparecemos presentando INICIATIVA DE ACUERDO QUE GIRA CIRCULAR A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Sirviendo de fundamento a la presente*

la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: 1.- Con fundamento en el artículo 115 Constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio Libre, lo que establece tres niveles de gobierno , la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio.

2.- La Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco; establece las bases y modalidades para que los Municipios autoricen, controlen y vigilen la operación y el funcionamiento de los establecimientos y giros dedicados a la venta de bebidas alcohólicas; cuyo interés es la lucha contra el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, dejando de manifiesto que le corresponde a los Ayuntamientos la aplicación de la esta ley, de conformidad con la presente ley y los

reglamentos que para tal efecto se expidan. Dicha legislación en su artículo 12 establece: la figura de los Consejos de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus facultades entre las que se encuentra la de proponer al Ayuntamiento la implementación de medidas tendientes para prevenir y combatir el alcoholismo y el consumo excesivo de bebidas alcohólicas. 3.- El Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapotlán el Grande; establece las atribuciones y responsabilidades entre las que destaca el desarrollo de estrategias y programas preventivos en materia de combate al abuso en el consumo de bebidas alcohólicas y el promover la participación de las instituciones públicas y privadas en la planeación, programación ejecución de acciones de naturaleza preventiva y correctiva en el abuso en el consumo de alcohol. Y será el Consejo Municipal de Giros Restringidos, la Autoridad facultada para otorgar, negar, cancelar o revocar las Licencias para el expendio, venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, vinos de mesa, licores y/o cerveza. 4.- El Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas durante el ejercicio de esta Administración Pública Municipal, han autorizado un total de 113 giros restringidos en sus distintas modalidades, según los datos

obtenidos en la Oficialía de Padrón y Licencias, desglosado de la siguiente manera: - - - - -

AÑO	GIROS AUTORIZADOS
2007	35
2008	53
Agosto 2009	25
	113

Sumado a que hasta el 31 de Diciembre del año 2006, existían licencias autorizadas de giros restringidos 708, es decir hasta estos momentos se cuenta con 821 licencias municipales para el uso, consumo o venta de bebidas alcohólicas en sus diversas modalidades. 5.- Durante el año 2009, en la Dirección de Tránsito y Vialidad, se han registrado los siguientes accidentes, en los cuáles el alcohol ha sido elemento fundamental en ellos. Conductores en Estado de Ebriedad. - - - - -

MES	ACCIDENTES
ENERO	10
FEBRERO	14
MARZO	16
ABRIL	09
MAYO	16
JUNIO	13

JULIO	11
AGOSTO	16
	105

Choques con conductores en Estado de Ebriedad. - - - - -

MES	ACCIDENTES
ENERO	4
FEBRERO	3
MARZO	7
ABRIL	5
MAYO	1
JUNIO	6
JULIO	1
AGOSTO	3
	30

6.- Es decir, con los datos vertidos, queda de manifiesto la imperiosa necesidad de controlar y combatir el desmedido uso del alcohol, responsabilidad y obligación del Ayuntamiento. 7.- Motivo por el cuál se propone; girar atenta circular al Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que a partir del momento de la aprobación de la presente exposición, hasta concluir la presente administración pública municipal, no se otorguen nuevas licencias o cambios de domicilio para la venta y consumo de bebidas embriagantes, con la finalidad de controlar este problema social que va en expansión en el Municipio, lo que ocasiona una imperiosa necesidad para intervenir en el control del desmedido del consumo de alcohol, por tratarse

de una cuestión de salud y orden público. 8.- Corresponde al Ayuntamiento dictar en el ámbito de su competencia la aplicación de medidas tendientes a la prevención y la seguridad pública, por lo cuál para dar cumplimiento a las diversas disposiciones legales es que se propone se somete para su discusión y en su caso aprobación el siguiente proyecto de **INICIATIVA: ACUERDO ECONOMICO UNICO.-** Se gire atenta circular a los integrantes del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que desde este momento, hasta concluir la presente administración pública municipal, no se autoricen licencias nuevas o cambios de domicilio para la venta y consumo de bebidas embriagantes, lo anterior por no considerarse una actividad primordial, más sin se cumplirá con las atribuciones de prevención y seguridad en el Municipio.

ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GÒNZALEZ DE HERMOSILLO” ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS REGIDOR
MTRA. GEMA LARES VARGAS REGIDORA
LIC. JOSE LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA REGIDOR
L.E SILVANO HERNÀNDEZ LÒPEZ REGIDOR
LIC. GERARDO ESESARTE RODRIGUEZ REGIDOR

FIRMAN” Está rúbricas de firmas corresponde a la INICIATIVA DE ACUERDO QUE GIRA CIRCULAR A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.” **C. Síndico Licenciado Oscar Murguía Torres:** Estando desde luego de acuerdo en que de alguna u otra manera este Ayuntamiento y las autoridades competentes tanto Estatales y Federales debemos de actuar para frenar en la medida de lo posible el consumo de bebidas alcohólicas que no tiene que ver concretamente con la apertura o no de más lugares donde se vendan estas bebidas sino que también tiene que ver con la educación en la familia y con los buenos valores que desde luego es donde yo creo que debemos de reforzar en la prevención, desde luego también es importante actuar en el combate pero en la prevención aun más. De ahí que estoy de acuerdo en eso pero en lo que no estoy de acuerdo puesto que estaríamos violentando la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Jalisco así mismo como la Constitución Federal de la República Mexicana y desde luego violentando también el Reglamento que en este caso opera aquí en el Ayuntamiento, quiero hacer mención el motivo de mi fundamento tanto en el Art. 1 hasta el Art. 14 de esta Ley se menciona que no podemos pagar este tipo

de actividades dentro del Ayuntamiento porque sería como parar vaya el cobro de Hacienda Municipal es un servicio que tenemos que dar, es un derecho que tiene un ciudadano al cumplir los requisitos que mencionamos dentro del Reglamento y que por ende nosotros de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo tenemos que atender y dar una respuesta. Nosotros al tener que quitar esto estaríamos violentando primero el derecho que tienen las personas al laborar en cualquier giro que sea lícito desde luego que en este caso es lícito y que debe de ser controlado, yo lo veo así de esa manera y así lo menciona la presente Ley y yo creo que es importante hacer lectura del Art. 10 que a la letra dice: cuando los Ayuntamientos tengan conocimiento de que el otorgamiento de licencias en algún lugar en específico pueda traer como consecuencias problemas de Seguridad Pública o afectar al interés público pueden negar su expedición aun cuando se hayan cumplido los requisitos que establece la presente Ley o demás normas legales y reglamentarias aplicables. Les leo esto porque este es el único supuesto en el cual el Ayuntamiento puede negar este tipo de servicios. Sigo leyendo; dos: para negar el otorgamiento de licencias en el supuesto que prevé el párrafo anterior, debe mediar dictamen de las Dependencias Municipales en materia de Seguridad

Pública o Protección Civil que expresamente así lo especifiquen. Si no estamos dentro de estos supuestos el Ayuntamiento no puede negar este servicio a la ciudadanía. Desde luego aquí tengo más fundamentos legales pero yo creo que este es el que nos lleva a analizar la iniciativa de mis compañeros y que bueno con todo respeto yo lo hago a conocer con todos Ustedes y mencionarles también que se me pasó un reporte por parte del Consejo Municipal de Giros Restringidos en donde me menciona para tener un poquito más claro este asunto, los números de licencias aprobadas y el número de licencias rechazadas con respecto al año 2007, 2008 y 2009. La sumatura de los 3 años estamos hablando que hubo 112 licencias aprobadas y 69 rechazadas pero quiero hacer mención que dentro de estas 12 son regulaciones, estoy hablando de las tiendas de abarrotes que venden cerveza o bebidas alcohólicas, estas personas lo han estado haciendo por muchísimos años también es así que nosotros ya nos vimos en la obligación y así fue el acuerdo también del Consejo de Giros Restringidos de empezar nosotros a regularizar estas personas y que desde luego a criterio del Consejo hemos rechazado muchas de ellas, entonces quiero mencionarles que dentro del año 2007 hubo 35 aprobadas y 24 rechazadas estoy hablado de las solicitudes de esas licencias. Dentro del 2008 encontramos

52 aprobadas y 42 rechazadas, en el año 2009 encontramos 25 aprobadas y 3 rechazadas que hace el total que les acabo de mencionar hace unos momentos por los 3 años. De ahí que el razonamiento con respecto a mi voto al dictamen es en contra por los motivos aquí ya vertidos, muchas gracias. **C. Regidora Licenciada Patricia Carrillo Pimentel:** Coincidiendo que las medidas que se tomen para prevenir y controlar el consumo de alcohol serán siempre bienvenidas, pero siento que esto que se nos propone es cortar los derechos de los ciudadano, me imagino si una persona por equis necesita reubicar su establecimiento y nosotros ya le estamos impidiendo ese ejercicio legal, también considero que se está nulificando al Consejo que esta, es profeso ya aprobado el de Giros Restringidos entonces en respeto a este y en apego a los derechos ciudadanos creo que esta medida no sería oportuna. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Si no hay más que agregar, voy a pedirles a Ustedes quienes estén a favor de la iniciativa del Licenciado Roberto Mendoza, manifiésteno levantando su mano.... 5 votos a favor; del Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas, Maestra Gema Lares Vargas, Licenciado José Luis Orozco Sánchez Aldana, Licenciado Silvano Hernández López y Licenciado Gerardo Esesarte Rodríguez. 7 votos en

contra; Doctor Carlos Montufar Cárdenas, Señora Ana Guadalupe Méndez Velazco, Licenciado Oscar Murguía Torres, Ingeniero Dagoberto Moreno Leal, Licenciada Patricia Carrillo Pimentel, Arquitecto Jesús Uribe Sedano y Licenciada María Odilia Toscano Novoa, iniciativa no aprobada. - - - - -

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de acuerdo económico turne a Comisiones a la de Hacienda el pago de crédito fiscal con motivo de la afectación de la calle Carlos Villaseñor. Motiva el C. Síndico Licenciado Oscar Murguía Torres. **C. Síndico Licenciado Oscar Murguía Torres:** *“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA EL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL CON MOTIVO DE LA AFECTACIÓN DE LA CALLE CARLOS VILLASEÑO” HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.* Honorables miembros del Ayuntamiento en mi calidad de Síndico y al amparo de lo dispuesto por los el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II 41 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y acorde con el artículo 60 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; presentamos **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE**

AUTORIZA EL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL CON MOTIVO DE LA AFECTACIÓN DE LA CALLE CARLOS VILLASEÑOR” de esta ciudad, al efecto les hago saber los siguientes FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda, así como dirigir la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, en su respectivo territorio, para controlar y vigilar, la utilización del suelo dentro de su jurisdicción territorial. II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, que el Municipio libre es la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, que corresponde a los Ayuntamientos dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, para adquirir y acrecentar o enajenar mediante la figura jurídica que corresponde así como celebrar actos o convenios que comprometen al municipio ante terceros. III.- Mediante sesión de Cabildo de fecha 13 de septiembre del año 1993 se aprobó la apertura de terreno con el Sr. Ignacio Carrillo Nava con motivo de la afectación a su propiedad con una superficie de 876.89 m², en virtud de que dicha calle había

sido programada para tener un ancho de 12.40 y que al parecer se proyectó para un ancho de más superficie con lo cual según se desprende de la acta en cita, ya con anterioridad el Sr. Ignacio Carrillo Nava había cedido al Ayuntamiento parte de su propiedad a título gratuito para la apertura de la calle Carlos Villaseñor. IV.- Con motivo de la ampliación de la calle antes señalada así como de la permuta, al señor le quedó una fracción de terreno misma que escrituró a nombre de su esposa la Sra. MARTHA MAGAÑA VEGA, cuyo domicilio actual del sobrante del predio es el lote marcado con el número 8 de la calle Carlos Villaseñor esquina con Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez de esta Ciudad. V. Que a través del tiempo se han realizado obras de infraestructura a dicha vialidad y entre las más recientes ha sido la pavimentación, machuelos para banqueteta y machuelo para camellón lo que ha originado que dicho predio genere adeudos fiscales que le corresponden como aportación de vecino, y que en la actualidad tiene un adeudo fiscal por la cantidad de \$70,436.00 (setenta mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.), por los conceptos de toma domiciliaria, descarga potable, machuelo para banqueteta, banqueteta, asfalto, machuelo para camellón, motivo por el cual el Sr. Ignacio Carrillo Nava ha solicitado en contraprestación a la donación hecha para la apertura de

la calle, la absorción del adeudo por parte del Municipio. Por lo anteriormente expuesto, me encuentro proponiendo el siguiente punto de ACUERDO ÚNICO: Se turne a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal la solicitud del Sr. Ignacio Carrillo Nava para que el Ayuntamiento absorba la cantidad de \$70,436.00 (setenta mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.) como adeudo fiscal que actualmente tiene el lote marcado con el número 8 de la calle Carlos Villaseñor, como contraprestación de la afectación hecha a su propiedad con motivo de la apertura de la calle Carlos Villaseñor.

ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO” A 5 de Octubre de 2009. LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES Síndico FIRMA”. C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez: ¿Señores alguien quiere aportar algo?..... Se cierra el punto voy a pedirles a Ustedes quienes estén por afirmativa para que sea turnada a Comisiones manifiésteno levantando su mano.... **10 votos aprobado por unanimidad, a excepción de la Maestra Gema Lares Vargas quien pidió permiso para ausentarse en este punto y el Licenciado Gerardo Esesarte Rodríguez quien dejo aviso para Ustedes que tuvo que salirse por tener asuntos que tratar con**

anterioridad. - - - - -

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de acuerdo económico que turna a Comisiones la creación de un equipo de Fútbol de Tercera División. Motiva el C. Síndico Licenciado Oscar Murguía Torres. **C. Síndico Licenciado Oscar Murguía Torres:** *“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LAS COMISIONES DE DEPORTES, GOBERNACIÓN Y HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE EQUIPO DE FUTBOL DE TERCERA DIVISIÓN PROFESIONAL”.* H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE *Honorables miembros del Ayuntamiento en mi calidad de Presidente de la H. Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial y al amparo de lo dispuesto por los el Artículo 115 fracción I, II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II, 41 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y acorde con el artículo 56 fracción I, IV y 91 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; me permito presentar INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LAS COMISIONES DE DEPORTES, GOBERNACIÓN Y AHCIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL LA*

PROPUESTA DE INTREGRACIDÓN DE EQUIPO DE FUTBOL DE TERCERA DIVISIÓN en base a los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. II. En la oficina de Presidencia se recibió la propuesta del Club de Fútbol Volcanes de Coima A.C. de la Tercera División Profesional para integrar un equipo de fútbol para deportistas jóvenes y adolescentes que fomente los valores humanos en beneficio del deporte en nuestro municipio. III. En virtud de lo anterior es necesario que laS Comisiones de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, Reglamentos y Gobernación aso como la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para que estudien y dictaminen la propuesta hecha por el Club de Fútbol Volcanes de atraer al municipio el deporte a nivel profesional autorizándose con ello la plaza de Cd. Guzmán con sede en el estadio Santa Rosa. Por lo anterior expuesto, solicito al H. Ayuntamiento aprobar los siguientes puntos de ACUERDO: ÚNICO: Se turne a las Comisiones de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, Reglamentos y Gobernación y Hacienda Pública

y Patrimonio Municipal, la propuesta de integración del equipo de fútbol de Tercera División Profesional.

ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009, AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO” A 5 de Octubre de 2009 LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES Síndico FIRMA”. C. Síndico Licenciado Oscar Murguía Torres: Quiero mencionarles con respecto al punto hemos tenido 2 reuniones con los representantes de este equipo de fútbol de 3º división y aparte de solicitarnos las cede que desde luego es benéfico sobre todo por la gran cantidad de aficionados al fútbol también nos están ofreciendo escuelas de fútbol para menores, para nosotros se nos hace muy importante que este equipo este aquí en Ciudad Guzmán por dos razones; primero porque atraería al turismo y segundo porque va a fomentar el deporte profesional entre nuestros jóvenes. Un deporte profesional que desde luego va a tener a miras de que estas personas sean vistas por equipos de primera división y entonces tengan mayores oportunidades de crecimiento en el deporte que ellos practican y que tanto les gusta, tan es así que las escuelas que Ustedes conocen de primera división pues muchas veces desafortunadamente van por objetivos más que nada lucrativos que deportivos, tan es así que en esas circunstancias inclusive se está

proponiendo que se bequen algunos jóvenes en las escuelas de fútbol, estamos hablando de una propuesta tentativa del 50% para que los jóvenes que no tienen las probabilidades económicas de estar en una escuela de fútbol pues puedan participar de manera gratuita y sobre todo que nosotros estaremos aunando a todo lo que inclusive se comentó en el punto anterior de las bebidas alcohólicas los jóvenes tendrán otras oportunidades y otras distracciones que les permitan desde luego fortalecer su intelecto y su físico, en su momento su servidor los convocará a las reuniones pertinentes para que se reúna los representantes del equipo de fútbol de tercera división y que nos den a conocer sus propuestas y desde luego poderles darles a Ustedes también un proyecto de convenio que estamos trabajando dentro de la Sindicatura y la Dirección Jurídica, muchas gracias. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien Señores si no hay nada que comentar en este punto voy a solicitarles su aprobación para turnarlo a Comisiones, por favor manifiéstelo levantando su mano.... **10 votos, aprobado por unanimidad de los presentes, a excepción del Licenciado Silvano Hernández López quien pidió permiso para ausentarse en este punto y del Licenciado Gerardo Esesarte Rodríguez quien a partir de este momento va a esta ausente por**

cuestiones personales. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de acuerdo económico que autoriza la indemnización al C. Rubén Aguilar Ramos. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** “ H. Ayuntamiento de Zapotlan el Grande, Jalisco presente. El suscrito en mi calidad de Presidente Municipal, de este respetable Órgano de Gobierno, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política del estado de Jalisco; artículo 27 primer párrafo, 41 fracción I, 48 fracción I, de la Ley y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y conforme a lo previsto en los artículos, 87fracción I, 91 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, presento a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA LA INDEMNIZACIÓN AL SEÑOR RUBEN AGUILAR RAMOS**, bajo el siguiente: fundamento 1.- la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre. II.- La constitución Política del estado de

Jalisco establece en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, que el Municipio libre, es la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, que corresponde a los Ayuntamientos dictar resoluciones que afecten el patrimonio municipal, así como celebrar actos o convenios que comprometan al municipio ante terceros. III.- Por su parte la Ley del Gobierno y la administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37,38, y demás relativos y aplicable señalan entre otras cosas que se requiere el voto favorable por mayoría simple de los integrantes del Ayuntamiento para este tipo de asuntos. IV.- Corresponde al Sindico Municipal, la obligación de velar por la conservación del patrimonio municipal, así como presentar al Ayuntamiento en la defensa de los intereses de este y en los convenios que determine celebrar. En apoyo a lo anterior es necesario hacer de su conocimiento el siguiente capítulo de antecedentes: antecedentes y consideraciones: 1.- Como ustedes ya lo saben durante administraciones que nos antecieron se gestiona la adquisición de terrenos en los que fuera el antiguo patio de maniobras del ferrocarril de esta ciudad, motivo por el cual el municipio que presentamos adquirió la mayoría de los terrenos que comprometen hoy el corredor Zapotlán "La Estación", donde se localiza el polígono denominado 3/H, que

ampara la escritura pública número 14,229 del protocolo a cargo del Licenciado Eduardo Páez Castell Notario público número 4 de Ciudad Guzmán, Jalisco, fechada el 21 de diciembre del año 2004 e inscrita bajo documento número 14 folios del 111 al 121 del libro 933 del Registro inmobiliario con número de orden 173,174 en la Oficina Registral Foránea número 6 del registro Público de la propiedad con residencia en Ciudad Guzmán, Jalisco, adquirida junto con otros cuatro polígonos como parte de la reserva del programa Habitat del ramo administrativo veinte "Desarrollo Social", para destinarse en un 100% cien por ciento a programas de vivienda en beneficio de las familias en situación de pobreza patrimonial, programa con participación del Gobierno Federal, del Estado y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2.- Debido a que IPROVIPE del Estado, mediante oficio número 758, de fecha 16 de junio del año 2008, nos requirió de manera urgente que le señaláramos los terrenos, y nos impuso como requisito que los mismos estuvieran libres y disponibles para la ejecución del proyecto de vivienda, mecánicas de suelo y demás planos del proyecto de vivienda, mecánica de suelo y demás planos del proyecto; el día 23 de junio del año pasado se llevo a cabo la ejecución de las obras de limpieza, y remoción de tierras en los polígonos denominados 1/A, 1/AP42 y 3H, lugar

donde se encontró con ganado que de momento se ignoraba quien fuera el propietario y que hoy sabemos sus propietarios eran los Señores RÚBEN AGUILAR RAMOS Y LUIS MANUEL GALVÁN PERALTA, quienes pastoreaban su ganado y habían instalado algunas cercas que usaban como corrales que fueron retiradas del lugar para los efectos antes citados, sin embargo el ganado con apoyo de seguridad pública municipal fue trasladado para su depósito en el rastro municipal, donde estuvo a disposición de quien lo reclama, siendo el señor Luis Manuel Gálvez Peralta y el citado Rubén Aguilar Ramos, quienes acudieron por el ganado de que se hablado. 3.- Con el Señor Luis Manuel Gálvez Peralta, se llegó a un arreglo con relación a los daños que le ocasionaron con motivo de las obras antes citadas y se le regresó su ganado en los primeros días después de ocurridos los hechos, y posteriormente al Señor Rúben Aguilar Ramos, quien al momento de la entrega manifestó que su posesión del predio data del año 1983 y que la fundaba en la entrega que le hiciera un funcionario de Ferrocarriles Nacionales de México, hecho que no nos costa, sin embargo exhibió una copia de una escritura pública número 3533 de fecha 09 de noviembre del 2004, relativa a una fe de hechos que levantó el Notario Público Número 3 Licenciado Juan José Zepeda Rangel, con la que dice

ostentar la posesión a su favor. Así mismo dice que le faltan 9 nueve cabezas de ganado entre las cuales 5 fueron extraviadas y 4 murieron por enfermedad debido a que se golpearon y se cayeron en el pavimento de los corrales del rastro abriéndose de ancas, reclamando además el pago de todos y cada uno de los enseres agrícolas y ganaderos que tenía en el predio, así como las cercas y durmientes que la sostengan y dijo tener en el lugar, reclamando inicialmente la cantidad de \$2'000.000.00(DOS MILLONES DE PESOS 00/100M.N.), incluyendo en ello los derechos posesorios que estima tener en relación al inmueble. -----

CANTIDAD	DENOMINACION DE OBJETOS
09	CABEZAS DE GANADO BOBINO
01	BECERRO OCHO DIAS DE NACIDO
10	QUINTALES DE ALAMBRE DE PUAS
400	POSTES DE MADERA
15	COSTALES DE 40 KILOS DE ALIMENTO
10	BOLSAS DE 30 KILOS DE SILO
30	BOLSAS DE HOJAS DE MAIZ O SEA
02	POSERAS PARA ESCARBAR
02	BARRAS METALICAS PARA
04	CAZANGAS
05	COMEDEROS DE METAL DE 2 x1.5
05	BEBEDERSO DE METAL DE 1.5x 1
03	ROLLOS DE MAYA CICLON
30	GALLINAS CASERAS PONEDORAS
10	JAULAS DE FIERRO PARA GALLINAS
03	CUBETAS CON DIVERSAS
01	INYECTOR DE BOMBA DE PIE
01	INYECTOR DE BOMBA DE MANO
03	BARRAS DE PUNTO CENTRAL DE
06	LECHERAS CON CAPACIDAD PARA 40
01	SILLA DE MONTAR

06	BANDAS DE MOLINO DE RASTROJO
02	CRIBAS UTILES PARA MOLINO
01	TOMA DE FUERZA PARA MOLINO
07	SOGAS CHARRAS DE 10 METROS C/U
01	MOLINO AGRICOLA MARCA TECA NO

A los cuales les asigna un valor de \$250,000.00(DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100M.N.) que después de diversas platicas de negociación son a los que concretiza actualmente en vía de arreglo y se propone final mente a este órgano de gobierno como (mica indemnización. 4.- Así las cosas el señor Rubén Aguilar Ramos, mediante escrito presentado el pasado día 18 de septiembre del ario en curso, manifestó su voluntad de llegar a un arreglo y para ello ofreció otorgar el desistimiento de todas y cada una de las acciones que al momento haya hecho valer y sin reservarse cualquier otra a que en su caso tuviera derecho, y por ello estimo conveniente y procedente acceder a la indemnización, pues de lo contrario traerá como consecuencia en lo futuro juicios y argucias que aun atendiéndolas, o peor en caso de no ser atendidas muy probablemente causaran un menoscabo a los recursos del municipio y ponerse en riesgo el proyecto de la Unidad Deportiva Juan José Arreola, así como el resto del polígono que podrá servir para nuevos proyectos de la próxima administración publica y que en estos momentos tiene un valor fiscal de \$ 4,000,000.00. En ese orden de

ideas se debe considerar que en el caso de iniciar o contestar un tramite judicial mediante el cual se demandara la recuperación del inmueble, se puede prolongar por muchos años para la entrega y libre disposición de los mismos. No se debe desadvertir, que de no haberse tenido los terrenos Libres, se habrán perdido los recursos para el programa de vivienda debido al Ultimátum que nos formula IPROVIPE, y gracias a la oportuna libre disposición de los mismos fue que se pudo permutar el terreno para que el fraccionamiento "Hijos Ilustres", se haya inclusive hoy ya concluido, así como también se hayan autorizado recursos del mismo programa, para la ejecución de la Unidad Deportiva "Juan José Arreola", precisamente en el polígono 3/H de que se esta hablando. Solo de manera ilustrativa quisiera mencionarles que al señor MIGUEL ANGEL MUNGUIA GARCIA, quien detentaba el inmueble denominado "Maquina 501" por decisión Unánime de este cuerpo edilicio, autorizo otorgarle dos predios a manera de indemnización por la posesión que dijo tener y para que mediante la figura de la transacción se diera fin a la controversia existente y dejada por la anterior administración, al igual hoy para esta administración no sería grato dejarle problemas a la siguiente administración municipal y por ello en igualdad de tramites y considerando

que solo se le reparara el daño de lo afectado por las obras, es aceptable indemnizar al señor Rubén Aguilar Ramos, para dar termino al conflicto habido inclusive por la posesión que reclama, pues en el caso no se otorgara terreno alguno. Por lo anterior, exhorto a este honorable cuerpo edilicio, proceda a resolver de conformidad con los siguientes puntos de **PRIMERO.-** Se autoriza indemnizar al C. RUBEN AGUILAR RAMOS, hasta por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100M.N.) de la partida general numero 7101 de indemnizaciones, debiendo para ello celebrar el convenio y la ratificación de los documentos necesarios ante el fedatario correspondiente. **SEGUNDO.-** Se instruye y faculta para que representen al Municipio al Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal, al Sindico del Municipio Lic. Oscar Murguía Torres y al Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez, debiendo firmar el convenio correspondiente y ratificarlo ante el fedatario correspondiente. **TERCERO.-** Instrúyase al encargado de la hacienda municipal a fin de que proceda a realizar los tramites necesarios a la brevedad posible para la generación del cheque respectivo. ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN” CD.
GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,
JALISCO, A 7 DE OCTUBRE DE 2009. C. Presidente

Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. FIRMA.” - - -

C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:

Nada más una pregunta, se supone que cuando se hicieron las actuaciones para la recuperación de la posesión del terreno alguien debió haber acompañado a los policías y a la gente que allí acudió hacer esa recuperación y la pregunta es muy clara ¿dónde quedaron las cosas? **C. Síndico Licenciado Oscar Murguía**

Torres: Las cosas fueran entregadas e inclusive firmó una acta el Señor de los molinos y de los ganados que tenía y de otros enceres, lo tenemos grabado también por medio de Comunicación Social para que el Señor el día de mañana no vaya a argumentar que no le entregamos nada, el está de acuerdo en todo lo que se le entregó inclusive le arreglamos un molino que sufrió una avería cuando se remolcó al Corralón Municipal; el pretendió iniciar un procedimiento en contra del Ayuntamiento puesto que el decía que era el dueño de ese lugar. Una vez que estuvimos negociando, yo le dije que no le podíamos dar \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) Usted no me puede acreditar con eso, pero con lo apremiante que estaba sobre todo por el Gobierno del Estado para hacer estas casas, afortunadamente el Señor se convenció de llegar a este acuerdo de decir que me paguen los daños que me hicieron y yo me desisto de todo entonces

este acuerdo está condicionado a eso a que el Señor se desista primero y entonces nosotros le entregamos la indemnización, de lo contrario tendríamos que seguir el procedimiento necesario para recuperar el bien y sobre todo lo que más apremiante es de que la Unidad Deportiva no se realizaría porque estaría en un conflicto y eso nos puede ocasionar un problema e inclusive que nos pudieran recoger hasta el dinero, de ahí que la idea es que solucionemos esto por medio del acuerdo y no le dejamos un problema a la siguiente Administración y sobre todo quedaría un espacio más grande para hacer otro tipo de obras. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto**

Ramírez: Si no hay más que manifestar, voy a solicitarles a Ustedes quienes estén a favor de la presente iniciativa exprésenlo levantando su mano.... **7 votos a favor; Ingeniero Dagoberto Moreno Leal, Arquitecto Jesús Uribe Sedano, Licenciada Patricia Carrillo Pimentel, Señora Ana Guadalupe Méndez Velazco, Licenciada Odilia Toscano Novoa, Licenciado Oscar Murguía Torres y Doctor Carlos Montufar Cárdenas. 4 votos se abstiene; Licenciado Silvano Hernández López, Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas, Señor Fernando Espinoza Zepeda y Maestra Gema Lares Vargas, mismos que se suman a la mayoría aprobado por unanimidad. - - - - -**

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal para turnar a las Comisiones el proyecto de Reglamento del Consejo Intermunicipal de la familia. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** *H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: DAGOBERTO MORENO LEAL en mi carácter de Presidente Municipal de este cuerpo edilicio, por medio del presente ocuro y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 de nuestra Carta Magna; 1,2,4,73,77,78,81,85, 86 Y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,10,27,28,29,30,36,37,38,40,41,42,44,45,47,48,49 Y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,14,19,34,38,41,44,87,88,91,98, Y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 39,40,42 y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social vigente en nuestro Estado y 639 del Código Civil del Estado de Jalisco, comparezco a presentar INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL PARA CONSTITUIR COMO*

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO AL CONSEJO INTERMUNICIPAL DE FAMILIA DE LA ZONA SUR DEL ESTADO DE JALISCO, sirviendo de fundamento la siguiente: Este cuerpo colegiado que tiene personalidad y patrimonio propio, así como facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que organicen la administración pública Municipal y regulen los procedimientos, funciones y servicios públicos de nuestra competencia, como también dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro Municipio y siendo una de nuestras labores primordiales el proteger a los grupos vulnerables y desprotegidos de nuestro Municipio como la niñez, las personas en edad senil, las personas discapacitadas, las mujeres y las familias; debemos considerar la CONSTITUCION DEL CONSEJO INTERMUNICIPAL DE FAMILIA DE LA ZONA SUR DEL ESTADO DE JALISCO, COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO. 1.- El pasado 18 dieciocho del mes de Mayo del año 2007 dos mil siete, en la PRIMERA SESION ORDINARIA de dicha anualidad, bajo Punto Numero IX del Orden del Día respectivo; el Patronato Máxima Autoridad del Sistema Para el Desarrollo Integral

de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco;

APRODO LA INTEGRACION DEL CONSEJO INTERMUNICIPAL DE FAMILIA DE LA ZONA SUR DEL ESTADO DE JAUSCO, CON SEDE EN ZAPOTLAN EL GRANDE.

11.- El día 22 veintidós del mes de Junio del año 2007 dos mil siete, se levo a cabo una Reunión Intermunicipal, en esta ciudad; en la cual se conto con la presencia de las presidentas de los Municipios integrantes de la zona sur de nuestro Estado, y en la que previa autorización del Ayuntamiento de cada Municipio, la mayoría voto a favor de la integración del Consejo de que se trata.

III.- Durante el mes de Agosto del año 2007 dos mil siete, precisamente el día 15 quince, se levo a cabo la SESION SOLEMNE de APERTURA del Consejo, en la cual se conto con la presencia de la Licenciada Claudia Corona Marseille quien funge como Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Familia, día en que iniciaron las actividades del Consejo Intermunicipal de Familia de la Zona Sur de nuestro Estado, como un ORGANO DE PARTICIPACION CIUDADANA QUE TIENE POR OBJETO OAR LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS QUE LE DEVIENEN POR DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVILDEL ESTADO, SIRVIENDO COMO ENLACE PERMANENTE ENTRE TODAS LAS INSTRUCCIONES PUBLICAS, DESCENTRALIZADAS

UZADAS V PRIVADAS QUE TENGAN COMO OBJETIVO LA ATENCION, CUSTODIA, TUTELA V ASISTENCIA A LA NINEZ , A LOS DISCAPACITADOS, A LAS PERSONAS EN EDAD SENIL, A LAS MADRES EN SITUACION CRITICA V A LA FAMIUA. IV.- El pasado 21 veintiuno del mes de Septiembre del año 2007 dos mil siete, en las instalaciones del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio, se celebro la PRIMER SESION ORDINARIA del Consejo Intermunicipal, en la cual se toma PROTESTA DE LEY a los CONSEJEROS CIUDADANOS integrantes del Consejo y se APROBO por estos el nombramiento de la Licenciada Maritza Pintor Ochoa como SECRETARIO EJECUTIVO del consejo. A partir de la fecha indicada en el ultimo punto de los Antecedentes, el Consejo Intermunicipal de la Zona Sur de nuestro Estado, ha trabajado incansablemente por la niñez, los adultos mayores y discapacitados de nuestra región, brindando con sus actividades inherentes a CUSTODIA, TUTELA, ADOPCIONES etc. solución expedita a sus peticiones, agilizando por lo tanto procedimientos judiciales y ministeriales en los cuales por disposición expresa de la Ley de la materia tiene injerencia; contribuyendo en innumerables cas os a cambios positivos en la vida de muchos menores,

discapacitados y adultos mayores, mejorando por lo tanto su calidad de vida y contribuyendo a la obtención de su identidad, regularizando su situación jurídica. El consejo además de contribuir en procesos seguidos ante Autoridades Judiciales, Ministeriales y Administrativas ha significado un gran apoyo para las casas Hogar que funcionan en nuestra región, tales como Corazón de Ángel A.C., Hogar de Amor y Protección al Niño A.C., Mi Pequeña Familia A.C. y Hogares Betania A.C. Cuyos representantes legales hacen del conocimiento su, interés en la descentralización del consejo que aquí se plantea, mediante escritos anexados a la presente propuesta. Como ha quedado debidamente indicado en los puntos respectivos, el Consejo estableció su SEDE en el Sistema DIF de este Municipio, en virtud de haber sido la mejor opción, en razón de los recursos tanto humanos como económicos, con que cuenta en comparación, claro, con los Sistemas de los demás Municipios integrantes; además de que la mayoría de asuntos del consejo se concentran en este municipio; por lo que las actividades relativas a las áreas de TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGIA Y JURIOICO se han venido realizando por personal que labora para el Sistema DIF Municipal, lo cual en un inicio fue

suficiente, mas es el caso que ante el conocimiento de nuestra existencia de Autoridades, Ciudadanos e Instituciones el cumulo de trabajo se a visto acrecentado en gran manera y ya que las actividades del propio Sistema DIF son innumerables en todos sus Departamentos se vio imposibilitado para continuar apoyando al Consejo con personal para el área de TRABAJO SOCIAL, la cual se ha traducido en retraso en la solución de las peticiones, así como rezago en el debido seguimiento de los casos que por disposición legal debe realizarse; ahora bien, por 10 que ve alas labores de JURIDICO y PSICOLOGIA continua apoyando personal de dicho Organismo pero sin dejar de atender las funciones propias de sus puestos, por lo que TRABAJAN A MARCHAS FORZADAS incluso en días y horas inhábiles para cumplir tanto con las tareas del Consejo como con las correspondientes a sus nombramientos en DIF, sin percibir por supuesto ningún recurso extra a su sueldo por dichas actividades; así pues, resulta por demás evidente que la labor de este Consejo cuyas actividades implican gran responsabilidad y aplicación certera de conocimientos profesionales y especializados requiere de PERSONAL PROPIO Y REMUNERADO que se dedique UNICA Y

EXCLUSIVAMENTE A LAS LABORES DEL CONSEJO, aunado a lo anterior el hecho de que los recursos económicos con que cuenta el Sistema DIF MUNICIPAL para sufragar los gastos que amplía el traslado del personal para atender asuntos del Consejo ha resultado complicado ya que los vehículos son insuficientes y la carga de costos por combustible es alta, por lo que ha resultado difícil tal apoyo y lo anterior se ha traducido en la necesidad de redistribuir sus recursos dejando de aplicar tanto recurso humano como económico a las labores propias de dicho Sistema desatendiendo tal vez a personas parte de la población mas vulnerable de nuestro Municipio y por lo tanto tan LOABLE E IMPORTANTE es la labor del DIF MUNICIPAL como lo es de este CONSEJO y por ello la propia población vulnerable mediante sus solicitudes y necesidades reclama la INDEPENDENCIA de ESTAS DOS INSTITUCIONES tan de BUENA FE, que los protegen y ayudan. De aquí es que nace la imperiosa necesidad de Descentralizar el Consejo, del Sistema DIF Municipal, a efecto de que dicho Consejo se Constituya como un ORGANISMO PUBLICO Descentralizado de la ADMINISTRACION MUNICIPAL con un PATRIMONIO y PERSONALIDAD JURIDICA PROPIOS, además de

que para trascender en el tiempo y que el Consejo de Familia no este supeditado al color del gobierno en turno, se REQUIERE LA DESCENTRALIZACIÓN planteada pues es la línea forma de que permanezca y trascienda, pudiendo así, dar continuidad a los casos en proceso, el seguimiento a los concluidos y atender el creciente numero de solicitudes que tanto Autoridades como Ciudadanos nos hacen, no solo de nuestro Municipio, sino de toda la Región Sur del Estado, ya que es vital resolver la situación jurídica de los menores, adultos mayores y discapacitados que se encuentran en estado vulnerable, y continuar velando por el respeto de sus derechos y representándolos legalmente a través de nuestras TUTRICEZ, cuya labor es primordial para el Poder Judicial de nuestro Estado. Así pues para continuar con tan importantes y trascendentales trabajos del Consejo y para su funcionamiento como ORGANISMO PUBUCO Descentralizado DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL, REQUIERE: RECURSO HUMANO. - - - - -

PUESTO	SUELDO MENSUAL	SUELDO AN
SECRETARIO EJECUTIVO	\$8,000.00	\$96,000.0
Aux. Administrativo	\$4,000.00	\$48,000.0 0
ABOGADO, JEFE DE AREA	\$8,000.00	\$96,000.0 0

PSICOLOGO, JEFE DE AREA	\$8,000.00	\$96,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	\$8,000.00	\$96,000.00
SECRETARIA	\$4,000.00	\$48,000.00
CANTIDAD	CONCEPTO	CONDICION
01	INMUEBLE	COMODATO
01	VEHICULO	COMAODATO

Equipamiento de oficina

CANTIDAD	CONCEPTO	COSTO
02	EQUIPO DE COMPUTO	\$18,000.00
01	IMPRESORA	\$3,500.00
02	ESCRITORIOS	\$3,800.00
02	SILLA SECRETARIAL	\$1,000.00
06	SILLAS	\$1,800.00
01	ARCHIVERO DE 04 GAVETAS	\$3,430.00
02	MUEBLES PARA COMPUTADORA	\$1,800.00
01	Fax	\$3,000.00
01	Linea telefonica	\$1,700.00

GASTOS DE OPERACIÓN

CONCEPTO	COSTO	COSTOANUA
PAPELERIA	\$1,000.00	\$12,000.00
COMBUSTIBLE	\$2,000.00	\$24,000.00
MANTENIMIENTO VEHICULO	\$500.00	\$6,000.00
TELEFONO	\$500.00	\$6,000.00
ENERG.A	\$500.00	\$6,000.00

Lo cual se traduce en la necesidad de dotarlo de un PRESUPUESTO ANUAL equivalente a la cantidad de \$571,530.00 pesos (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M/N) Mora bien, este Consejo continuara siendo Intermunicipal con Sede en este Municipio, subsistirá principal mente con el presupuesto otorgado por este Honorable Ayuntamiento, percibirá además cuotas de recuperación por los servicios otorgados, cuando la situación económica de los usuarios lo permita; En relación a los Municipios que también lo integran, determinaran el presupuesto que ellos aportaran según su capacidad económica y cubrirán cuotas de recuperación por todo servicio que se brinde a su Municipio, así como los gastos relativos a viáticos que genere el caso determinado. Las cuotas de recuperación que se cobraran por los servicios otorgados se regirán por el ARANCEL respectivo, mismo que deberá ser aprobado por los consejeros en la primera Se anexan al presente, tanto los escritos signados por los Representantes de las casas Hogar que funcionan en nuestra Región, como el REGLAMENTO que se propone regule el funcionamiento del Consejo Intermunicipal de Familia de la Zona Sur de nuestro Estado. Motivo por el cual

se somete a su CONSIDERACION, DISCUSION y en su caso APROBACION, así como PLANEACION correspondiente del proyecto de iniciativa de: UNICO: Se instruya alas Comisiones de Derechos Humanos, Equidad de Genero y Asuntos Indígenas, a la de Hacienda Publica y de Patrimonio Municipal, a la de Justicia, a la de Reglamentos y Gobernación y a la de Desarrollo Humano, Salud Publica e Higiene, para su ESTUDIO y DICTAMINACION. HE A QUI UNA PEQUENA MUESTRA DE LO QUE HEMOS LOGRADO! Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 05 de Octubre del 2009. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION" C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. FIRMA." - - - - -

C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez: Señores ¿algún comentario? Si no hay más que agregar voy a solicitarles a Ustedes quienes estén por la afirmativa para que sea turnado a las Comisiones que de aquí se desprenden, manifiésteno levantando su mano.... **10 votos, aprobado por unanimidad de los presentes, a excepción de la Señora Ana Guadalupe Méndez Velazco, quien pidió permiso para ausentarse en este punto.** - - - - -

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que pretende adicionar con un Artículo 51 Bis al

Reglamento de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** “DAGOBERTO MORENO LEAL en mi carácter de regidor de este cuerpo edilicio, mediante el presente curso, y en uso de las facultades que me. confiere el artículo 115 Constitucional, 1.2.3.4.73.77.78.79.80.81,82,85 y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,10,27,28,29,30,37,38,40,41,45,47,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal el Estado de Jalisco, Comparezco presentando INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PRETENDE ADICIONAR CON UN ARTICULO 51 BIS AL REGLAMENTO DE POLICIA Y ORDEN PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. Sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: 1.- Con fundamento en el artículo 115 Constitucional, que establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio Libre, lo que establece tres niveles de gobierno, la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es

facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio .

2.- El ordenamiento que antecede, establece en su artículo 21, que corresponde al Municipio la prevención de los delitos, el que a su letra se transcribe. Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. 3.- La Constitución Política del

Estado de Jalisco, establece la soberanía interior del Estado, manifiesta que el poder público dimana del pueblo y para el pueblo, el cual se instituye en su beneficio, optando como régimen interno la forma republicana, democrática, representativa y popular, la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, correspondiendo al Municipio la facultad y la obligación de expedir y aplicar conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, las normas, que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones 4.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 40, faculta a los ayuntamientos la expedición de bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. 5.- Con base a la fundamentación legal, que antecede, me permito referirme al incremento desmedido de pintas y grafiteo de inmuebles de propiedad privada o públicos, así como el mobiliario urbano, las cuales causan daños a terceros, por efectuarse sin el consentimiento del afectado, acción que conlleva a una imagen desagradable de la ciudad y la manifestación

de inconformidad de la ciudadanía en general. 6.- En este Municipio ha proliferado el pintado o plaqueo de inmuebles en forma vandálica, pues la pinta se refiere aun simple plaqueo, es decir, a pintar o escribir solamente símbolos o letreros que no se explican ni se relacionan con nada en específico, ni son expresiones que pudiese considerarse artísticas, ni tampoco son símbolos relacionados con algún movimiento de sub. cultura o de alguna tribu urbana . 7.- Es importante destacar que en el año 2008, en el Municipio, incidencia mayoritaria en la conducta que se explica en jóvenes mayores de edad, quienes al ser considerados legal mente punibles conllevan a una sanción mas severa, dando como resultado que para el año 2009, la incidencia en mayores de edad, en la comisión de esta actividad delictiva sin disminuir, sin embargo la incidencia en menores de edad ha aumentado, dado que por el motivo de su escasa edad, las sanciones son mas consecuentes para estos infractores, con esto y dada la atención que debe ser considerada para la incidencia de esta actividad ha disminuido pero no lo suficiente, para lo cual se anexa la siguiente grafica relativa a la conducta ilícita del año 2008.

8.- La conducta ilícita del grafiti, se encuentra tipificada en el Código Penal del Estado de Jalisco en su artículo 261 bis, de reciente creación por ser un problema social que va

en aumento, pero en la practica para que se sancione dicha actividad ilícita se requiere la querrela de procedibilidad, lo que hace que en la mayoría de las ocasiones quede sin sanción, por que los afectados son renuentes a formular denuncia, argumentando perdida de tiempo y en ocasiones temor a represalias, por lo tanto es necesario que dicha conducta sea sancionada por el Reglamento de Policía y Orden Publico para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que si bien, también lo establece, para lo cual transcribo los dos dispositivos legales que se refieren a este tema, en los siguientes términos. ARTICULO 261 BIS: A quien utilizando cualquier sustancia o por cualquier medio plasme signos, códigos, mensajes, figuras, dibujos o cualquier otra representación, en bienes muebles o inmuebles sin consentimiento del dueño o de quien legítimamente pose la cosa, modificando su apariencia original, se impondrá de diez a cincuenta jornadas de trabajo a favor de la comunidad y multa de cincuenta a doscientos diez días de salario mínimo. La sanción aumentara hasta en dos terceras partes de la señalada en el párrafo anterior, cuando este delito afecte bienes de dominio público, monumentos, edificios o sitios de valor histórico o arquitectónico, o se perjudique bienes de cantera, piedra o cualquier otro material de difícil o imposible reparación. ARTICULO 44: Se consideran

contravenciones al derecho de propiedad privada y publica los siguientes. XVII 1.- No se permitirá mancha paredes, dibujar o escribir en ellas, salvo que se tenga el permiso del propietario o poseedor del inmueble, así como también tratándose de campanas electorales. 9.- Como queda de manifiesto, el delito de graffiti, se encuentra tipificado tanto en el Código Penal del Estado de Jalisco, esto como figura delictiva, pero también como una falta administrativa en el Reglamento de Policía y Orden Publico para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo tanto la finalidad de la presente propuesta es, que cuando exista denuncia o querrela, así como la detención de la persona, se consigne inmediatamente en los términos de ley, al presunto responsable ante el C, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO correspondiente de nuestra ciudad, para que con carácter de investigador actúe de acuerdo a sus atribuciones constitucionales. Así mismo para el caso de que el en dicho rehusé efectuar la denuncia o querrela correspondiente, o se ignore quien sea el propietario, se sancione al que realice la conducta señalada del graffiti, en los términos del Reglamento de Policía y Orden Publico, y con la finalidad de inhibir esta actividad dañina al patrimonio y a la imagen urbana, es conveniente aumentar la sanción al infractor, actualmente el artículo 51 de dicho reglamento, señala que la multa deberá ser establecida

conforme a la ley de ingresos y para el caso de que no se encuentre prevista en aquella la multa será de uno a cien días de salario mínima vigente en esta zona económica, según la gravedad del caso. 10.- En consecuencia existe la necesidad de reformar la sanción que se imponga por cometer la falta prevista en el capítulo IX de las contravenciones del derecho de propiedad privada y pública, en la fracción XVIII del artículo 44, por esto se propone se realice una modificación al Capítulo de Sanciones por lo que ve, única y exclusivamente a este concepto, creándose la imposición de una sanción mayormente gravosa a la hoy impuesta para los infractores y como para que el trabajo a favor de la comunidad sea una sanción ejemplar, buscando siempre que el infractor repare el daño causado por el mismo o por otra persona que hubiere efectuado esta misma conducta, como es decir, que no sea necesario solo reparar el daño, por el causado en determinado lugar, si no que se le pueda obligar a que repare el daño en un lugar distinto, donde exista dan a un bien inmueble con motivo del mismo tipo de conducta, Por ello, se propone que se adicione un artículo en el Capítulo de Sanciones con un apartado referente a la sanción que se deberá imponer a 105 infractores del grafiti, siempre y cuando no exista querrela de la parte ofendida, para quedar como sigue. Artículo 51

bis. En el caso previsto en el artículo 44 fracción XVIII, de este Reglamento, la sanción consistirá en multa por el importe de diez a cien días de salario mínima general en esta zona o trabajo en beneficio de la comunidad, que será de hasta treinta y seis horas, divididas en un mínima de tres horas diarias y un máximo de cinco horas diarias, en los términos del artículo 59 y 62 de este reglamento, es decir con independencia de la obligación de reparación del daño causado, en los términos que señala la legislación civil en vigor o las leyes correspondientes, que impondrá el Juez Municipal correspondiente . Lo anterior con la finalidad, de no contravenir alas disposiciones del Código Penal del Estado de Jalisco, pero si, de aportar elementos sancionadores y prevenir la conducta dañina ya mencionada. Por esto se somete para su discusión y en su caso aprobación el siguiente proyecto de INICIATIVA: DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PRETENDE ADICIONAR CON UN ARTICULO 51 BIS AL REGLAMENTO DE POLICIA Y ORDEN PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. UNICO: Se turne alas Comisiones Edilicias de Seguridad Pública y Previsión Social, Reglamentos y Gobernación y Administración Publica, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION" "2009 AÑO

DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO" ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2009. C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. FIRMA." C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez: ¿Algún comentario Señores Regidores?..... Quienes estén por la afirmativa para que sea turnado a las Comisiones ya mencionadas por el Señor Presidente, manifiéstelo levantando su mano.... **11 votos, aprobado por unanimidad.** -----

VIGÉSIMO PUNTO: Dictamen de la Comisión dictaminadora de Obras Públicas. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** *"DICTAMEN FINAL DEL COMITE DICTAMINADOR PARA LA ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO. Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto por este H. Pleno del Ayuntamiento en la sesión pública ordinaria número 44 de fecha del 8 de Octubre del 2008 en la que se autorizo crear una comisión dictaminadora encargada del estudio para la dictaminación de la asignación de las obras públicas a realizarse en este municipio, cuyos lineamientos se encuentran acorde a la Ley de Obras Públicas vigente para este Estado, la cual se*

encuentra debidamente integrada, misma que tiene a bien elaborar este dictamen, presentando a continuación la narración de: ANTECEDENTES: I.- Con fecha del 6 de Octubre del año 2009 se llevo a acabo una reunión del Comité Dictaminador para la Asignación de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, encontrándose presentes los C.C. Ing. Dagoberto Moreno Leal, Lic. Oscar Murguía Torres, Arq. Jesús Uribe Sedano, Lic. Silvano Hernández López, Lic. Alejandra Cárdenas Nava y el L.C.P. Ramón González Tapia, todos integrantes del comité ya referido. II.- En dicha reunión se dio a conocer algunas de las obras a realizarse de distintos Programas, previamente autorizadas por el Pleno del Ayuntamiento, destacando que algunas de las obras que a continuación se describen, son recurso FISE 2008 Extraordinario, mismas que se enumeran: 1. Obra Cancha de usos múltiples en telesecundaria El Fresnito con un techo presupuestal de \$513,876.93, para la cual participaron las empresas. ARQUING con una propuesta económica de \$468,640.86 sin observación alguna. ROFRISA con una propuesta económica de \$517,636.23 observando que no cotizo la instalación de Red de Internet. Por lo que se propone que esta obra sea asignada a la empresa ARQUINGN por la cantidad de 468,640.86 (cuatrocientos sesenta y ocho mil seis cientos

cuarenta pesos con 86/100 mn.n.). III.- Del programa 3X1 Federal 2009, se encuentra pendiente de asignar la obra *Electrificación Subterránea del Fraccionamiento Hijos Ilustres* con un techo presupuestal de \$1'368.267.00 participando las empresas: JOCHER con una propuesta económica de \$1'264,668.44 sin observación alguna. CIA. LIMON con una propuesta económica de \$1'020,129.27 sin observación alguna. CORO ELECTRIFICACIONES con una propuesta económica de \$1'114,420.05 sin observación alguna. Por lo que este Comité determinó proponer la asignación de esta obra a la empresa COMPAÑÍA LIMON por la cantidad de \$1'020,129.27 (un millón veinte mil ciento veintinueve pesos con 27/100 m.n.). IV.- del programa CONADE 2009 se realizarán las siguientes obras, las cuales tienen un techo financiero de \$500,000.00 cada una: 1. Construcción de cancha de usos múltiples en la colonia Valle de la Providencia participando las siguientes empresas: ING. RAMÓN FERNANDO MURGA PAK con una propuesta económica de \$490,000.00 presentando mal la sumatoria final de su propuesta. ARQ. JOE RONALD ÁNGELES PEDROSA con una propuesta económica de \$498,178.18 presentando una doble cotización en uno de los conceptos. LORALE CONSTRUCCIONES con una propuesta económica de \$492,857.68 sin observación alguna. Por lo que se

propone que esta obra sea asignada a la empresa LORALE CONSTRUCCIONES por la cantidad de \$492,857.68 (cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos con 68/100 m.n.). 2. Construcción de cancha de usos múltiples en la colonia las Azaleas participando las empresas: ING. RAMON FERNANDO MURGA PAK con una propuesta económica de \$467,478.52 sin observaciones. ARQ. SAUL MARTINEZ con una propuesta económica de \$467,207.71 observando que la sumatoria final no corresponde. ARQ. JOE RONALD ANGELES presento una propuesta económica de \$462,053.74 observando que uno de los conceptos los cotizo doble. Por lo que se propone que esta obra sea asignada al Ing. Ramón Fernando Murga Pak por la cantidad de \$467,478.52 (cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con 52/100 m.n.). 3. Construcción de cancha de usos múltiples en la colonia Villas de Calderón participando las empresas: ARQ. JOE ANGELES PEDROSA con una propuesta económica de \$459,456.82 sin observaciones. ING. RAMÓN FERNANDO MURGA PAK presentando una propuesta económica de \$490,000.00 observando que la sumatoria final no corresponde. LORALE CONSTRUCCIONES con una propuesta económica de \$492,857.68 observado que realizo mal una suma en uno de los conceptos. Por lo que

este Comité propone que esta obra sea signada al Arq. Joe Ronald Ángeles Pedrosa por la cantidad de \$459,456.82 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con 82/100 m.n.). 4. Construcción de canchas de usos múltiples en colonia El Bajío participando las empresas: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RM Y ASOCIADOS con una propuesta económica de \$480,676.04 sin observación alguna. ARQ. JOE RONALD ANGELES PEDROSA con una propuesta económica de \$494,114.47 sin observación alguna. LORALE CONSTRUCCIONES con una propuesta económica de \$492,857.68 sin observación alguna. Por lo que se somete a consideración que esta obra sea signada a la empresa PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RM Y ASOCIADOS por la cantidad de \$480,676.04 (cuatrocientos ochenta mil seis cientos setenta y seis pesos con 04/100 m.n.). V.- Cabe mencionar que este Comité Dictaminador emite el presente dictamen con el objetivo principal de que la mayoría de las empresas y contratistas de Zapotlán se vean beneficiados con obras que detonen la economía de nuestro municipio, realizando un análisis profundo y pormenorizado con la asesoría de especialistas en la materia, para el otorgamiento equitativo de obras con transparencia, permitiéndonos emitir el siguiente: **DICTAMEN: PRIMERO.-** Que las obras

descritas en los puntos II, III y IV del presente dictamen, sean asignadas a las empresas ahí descritas. SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para que tenga a bien realizar todos los trámites correspondientes con cada una de las empresas ganadoras en los puntos anteriores. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO” A 7 DE OCTUBRE DEL 2009. ING. DAGOBERTO MORENO LEAL Presidente Municipal y Presidente de esta comisión. ARQ. JESUS URIBE SEDANO Regidor vocal de esta comisión. Firman. LIC. JOSE LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA Regidor vocal de esta comisión. No firma. LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES Regidor vocal de esta comisión LIC. SILVANO HENANDEZ LÓPEZ Regidor vocal de esta comisión LIC. RAMÓN GONZÁLEZ TAPIA Encargado de la Hacienda Municipal y vocal de esta comisión. LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA Contralora Municipal y vocal de esta comisión. Firman. La presente foja de firmas corresponde al dictamen emitido por el comité dictaminador para la asignación de obra pública para el municipio de Zapotlán el grande, de fecha de 6 de Octubre del 2009.” **C. Regidor Señor Fernando Espinoza Zepeda:** Gracias buenas tardes, únicamente preguntar sobre una compañía

en el punto No. 2 en la fracción tercera del Programa 3 x 1 Federal donde dice uno de los concursantes; por lo que este Comité ha determinado proponer la asignación de esta obra a la empresa Compañía Limón por la cantidad de \$1'020,129.27 (Un millón veinte mil ciento veintinueve pesos con 27/100 m.n.) Preguntar si la Compañía Limón no pertenece en este caso su dueño a alguno de los dueños a la Señora Alicia Magaña que trabaja en la Dirección de Desarrollo Humano, por la dificultad que habría entonces de acuerdo a la Ley de Servidores Públicos donde no puede ser proveedor del Ayuntamiento si se tiene algún parentesco con algunos de los empleados del mismo, gracias. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** La Señora Alicia Magaña no es la propietaria de la empresa, su esposo tiene ingerencia el Ingeniero David Limón el es el que es el representante de la empresa pero la Ley no establece eso que Usted menciona compañero Regidor Fernando. **C. Regidor Señor Fernando Espinoza Zepeda:** Yo lo digo porque la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Jalisco en el Art. 61 de las obligaciones y responsabilidades administrativas en su fracción quinta dice lo siguiente: abstenerse de intervenir en el nombramiento, contratación o promisión por sí o por conducto de otro Servidor Público a personas que tengan

parentesco consanguíneo o para afinidad hasta el cuarto grado para ocupar algún lugar público de los señalados en la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco. En la fracción novena del mismo Art. Excusarse de intervenir de cualquier forma de atención, tramitación o relación de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellos en los que pueda resultar beneficio para el, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades al que al recibir las personas antes mencionadas formen o hayan formado parte. Pero hay otro que no lo encuentro donde cónyuges de trabajadores del Ayuntamiento no pueden ser proveedores del mismo. **C. Síndico Licenciado Oscar Murguía Torres:** Lo que sucede aquí si la Señora estuviera dentro del cuerpo colegiado, si ella fuera Regidora si entraría en el supuesto que menciona el Regidor Fernando Espinoza y ella no es parte ni del Consejo Dictaminador de Obras Públicas ni mucho menos es parte de este Ayuntamiento no es Regidora, si fuese alguno de nuestros hermanos o algún pariente hasta el cuarto grado entonces si es cuando la persona se tiene que excusar tan es así que por ejemplo yo recuerdo un tema que por aquí se votó y Gerardo Esesarte se excusó

por tener un parentesco con esa persona, en esos casos si procede porque el con su voto decidía si se le deban o no a su familiar; al igual un servidor en el primer año de esta Administración dentro del Consejo de Giros Restringidos también me excuse de un pariente mío que pretendía abrir un restaurante entonces es en los supuestos en los que se da en los demás no y tan es así que podemos ver muchísimos ejemplos inclusive dentro de esta Administración y de otras anteriores y de otros Municipios, gracias. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** Como parte de la Comisión Dictaminadora de Obra Pública comentar que efectivamente no se encuentra en el supuesto que marca el compañero la propia Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en su título quinto sobre las responsabilidades administrativas, en el capítulo 1 señala de las obligaciones, en su Art. 61 todo Servidor Público para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deba observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales tendrá las siguientes obligaciones. De ahí nos remitimos a la fracción 18; abstenerse de realizar violaciones a los planes, programas y presupuestos de la Administración Pública Estatal o Municipal o a las Leyes que determinen el manejo de los recurso económicos de

dichas Entidades y también en este caso en los ya referidos por el compañero Fernando, pero reitero esto solamente aplica en ese caso a las personas que se encuentren en el supuesto de que este caso la Señora Alicia estuviera en la Comisión de Obra Pública o de alguna manera su decisión sea para favorecer algún pariente entonces en este caso debido a que no se cuenta con ese supuesto pues no aplica lo ya referido por el compañero y en la comisión cuidamos la legalidad y la transparencia. **C. Secretario General Licenciado Vicente**

Pinto Ramírez: Bien señores Regidores no habiendo mas punto que comentar voy a pedirles quienes en por la afirmativa de aprobar el presente dictamen en lo general y particular, a excepción del punto Segundo, la obra No. 2 que a petición del motivante quedaría fuera, si están de acuerdo por favor manifiésteno levantando su mano. **7 votos a favor, 1 voto en contra del C. Fernando Espinoza Zepeda, y 2 abstenciones del Lic. Roberto Mendoza Cárdenas y de la Maestra Gema Lares Vargas quienes se suman a la mayoría y se aprueba por mayoría simple.** - - - - -

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Punto de acuerdo para autorización de gasto de comida del Servidor Público. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. **C. Presidente Municipal Ingeniero**

Dagoberto Moreno Leal: "Honorable miembros del Ayuntamiento: Quien suscribe la presente Ing. Dagoberto Moreno Leal, Regidor y Presidente Municipal con el carácter que me confiere la ley según lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; a ustedes tengo a bien presentar la siguiente PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO realizando a continuación la: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- La ley de los servidores públicos contempla un día dedicado a estos, siendo este el día 28 del mes de Septiembre de cada año, el cual es considerado como día no laborable dentro de la misma ley. II.- En virtud de lo anterior y con el motivo principal de la convivencia de todo el personal que labora en este Ayuntamiento, se ha establecido como tradición festejar este día con un convivió, por lo que el gasto que implica tal evento ha sido considerado en la partida presupuestal número 002 0002 de Alimentos y Bebidas de Eventos Sociales por la cantidad de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos con 00/100 m.n.). III.- A dicho festejo, este H. Ayuntamiento ha contemplado incluir en él, la comida,

loza desechable, hielo, bebida, servicio de meseros, así como un grupo versátil que amenizara el evento por cinco horas. Por lo que a ustedes propongo para su discusión y en su caso aprobación el siguiente punto de: ACUERDO: ÚNICO.- Se autorice erogar la cantidad de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 m.n.) con la finalidad de festejar el día del Servidor Público en el Casino Auditorio Municipal el próximo 9 de Octubre del año en curso, al personal que labora en este H. Ayuntamiento previa validación del Comité de Adquisiciones. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” A 7 DE OCTUBRE DEL 2009. ING. DAGOBERTO MORENO LEAL Regidor y Presidente Municipal. Firma.”

C. Regidor Fernando Espinoza Zepeda: Únicamente pedirle al presidente que se cuiden lo pequeños detalle, el año pasado se pusieron cobrarse el estacionamiento a los empleados, esos detalles molestan, ojal se cuide para que salga bien el evento.

C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal: eso esta solucionado, a la persona que se le concesiono el estacionamiento ya se le aviso para que el día nueve no se les cobre el estacionamiento a todas las personas que a asistiremos.

C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez: Señores Regidores quienes estén por la

afirmativa de aprobar el presente gasto para la comida del Servidor Público por favor manifiéstelo levantando su mano. **12 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Punto de acuerdo económico para seguir otorgando el Fondo de Ahorro para Pensionados del Ayuntamiento Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** *“PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO Honorables miembros del Ayuntamiento: Quien motiva y suscribe la presente Ing. Dagoberto Moreno Leal, Regidor y Presidente Municipal, conforme a las atribuciones establecidas en las leyes vigentes y lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, tengo presentando ustedes la siguiente PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO realizando a continuación la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Esta Administración Pública Municipal, a la fecha ha venido otorgando al final de cada año a los Pensionados de este Ayuntamiento, fondo de ahorro, prestación que la Administración que antecedió a la presente les retiro*

justificándose en que no existía acuerdo de Ayuntamiento alguno. II.- Por tal motivo y con el fin principal de conceder una seguridad en el otorgamiento de esta prestación al personal que brindo gran parte de su vida a servir a los Zapotlences, es necesario dejar un antecedente por escrito y avalado por el Pleno del Ayuntamiento. III.- Así pues y considerando que el gasto que implica a las arcas municipales no es impedimento para otorgar esta seguridad, toda vez que el mismo es por la cantidad de \$38,946.00 (treinta y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos con 00/100 m.n.) anuales aproximadamente, por lo que a este Pleno del Ayuntamiento propongo para su discusión y en su caso aprobación el siguiente punto de acuerdo. PRIMERO.- Se autorice que se les otorgue a todos los Pensionados de este Ayuntamiento la prestación del Fondo de Ahorro, por tiempo indefinido, el cual deberá de considerarse anualmente dentro del Presupuesto de Egresos. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “200, AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 7 de Octubre del 2009. ING. DAGOBERTO MORENO LEAL Regidor y Presidente Municipal. Firma.” **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Si me gustaría hacer un agregado que en Se autorice que se les otorgue

a todos los Pensionados de este Ayuntamiento la prestación del Fondo de Ahorro, por tiempo indefinido, el cual deberá de considerarse anualmente dentro del Presupuesto de Egresos, con la salvedad que en futuras administraciones determinen lo que a derecho corresponda. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien quienes estén con la afirmativa de aprobar el presente Punto de acuerdo económico para seguir otorgando el Fondo de Ahorro para Pensionados, con los anexos comentados por el Lic. Roberto Mendoza, por favor manifiésteno levantando su mano. **12 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

VIGÉSIMO TERCER PUNTO: Firma del Convenio con la Secretaria de Desarrollo Humano para entrega de vehículos de transporte. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** *“PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO Honorables miembros del Ayuntamiento: Quien motiva y suscribe la presente Ing. Dagoberto Moreno Leal, Regidor y Presidente Municipal, conforme a las atribuciones establecidas en las leyes vigentes y lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración*

Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, tengo presentando ustedes la siguiente PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO realizando a continuación la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- El Gobierno del Estado y en particular la Secretaria de Desarrollo Humano, ha decidido ingresar a nuestro municipio al Programa “Llega”, debido a las gestiones realizadas por el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, cuyo programa tiene como finalidad impulsar el bienestar de las familias jaliscienses y lograr una mejor calidad de vida. II.- Tal programa, esta encaminado al otorgamiento de apoyos en transporte, que permitan la movilidad de estudiantes, personas con capacidades diferentes y adultos mayores. III.- En virtud de lo anterior, la Secretaria ya referida, adquirirá dos camionetas marca, Toyota Hiace, tipo Van para 15 pasajeros cada una modelo 2009, con un precio de \$357,508.13 (trescientos cincuenta y siete mil quinientos ocho pesos con 13/100 m.n.) cada una, cuya aportación la realizará en un 50% el Estado y el otro 50% el Municipio, cabe señalar que la aportación que le corresponde otorgar al municipio, la otorgara el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, el cual será quien obtenga el uso y administración del dichos vehículos. V.- Para los fines anteriormente descritos es necesario que

este municipio firme un convenio de colaboración y participación del programa “LLEGA” con el Gobierno del Estado, para así poder lograr que dichos vehículos sean adquiridos y entregados en comodato a este municipio, para que este a su vez los entregue a la ya referida Institución Educativa. Por lo que a este Pleno del Ayuntamiento propongo para su discusión y en su caso aprobación el siguiente punto de acuerdo. ÚNICO.- Se autorice que los C.C. Ing. Dagoberto Moreno Leal, Lic. Oscar Murguía Torres y al Lic. Ramón Gonzales Tapia, con el carácter de Presidente Municipal, Síndico del Municipio y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, firmen un convenio de colaboración y participación para la implementación del programa “LLEGA” con el Gobierno del Estado. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “200, AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 7 de Octubre del 2009. ING. DAGOBERTO MORENO LEAL. Regidor y Presidente Municipal.”

C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez: *Quien este por la afirmativa de aprobar la presente Firma del Convenio con la Secretaria de Desarrollo Humano para entrega de vehículos de transporte, por favor manifiéstelo levantando su mano. 11*

votos, ase aprueba por unanimidad. - - - - -

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Punto de acuerdo económico para entregar en comodato vehículo al Instituto Tecnológico de Cd. Guzmán. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** *“PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO Honorables miembros del Ayuntamiento: Quien motiva y suscribe la presente Ing. Dagoberto Moreno Leal, Regidor y Presidente Municipal, conforme a las atribuciones establecidas en las leyes vigentes y lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, tengo presentando ustedes la siguiente PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO realizando a continuación la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- El Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, gestiono ante la SEMARNAT un apoyo, el cual consiste en la solicitud de un vehículo para apoyar en las labores de investigación en materia ambiental. II.- Dicha solicitud fue aceptada en la séptima reunión ordinaria del comité de bienes muebles y celebrase el pasado 7 de Agosto del año*

2008 de esa Secretaria. III.- Por lo anteriormente descrito y para dar la formalidad legal requerida para la entrega del vehículo al Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, es necesario que este municipio reciba en donación el vehículo marca Dodge Ram tipo Van modelo 2000 con número de serie 2B4HB15XXYK127063, con placas de circulación JAP 8843. V.- Así mismo, al recibir tal vehículo ya descrito en el punto anterior, este Ayuntamiento deberá firmar un contrato de comodato con la Institución Educativa a fin de que adquieran el goce y disfrute de dicho bien mueble. Por lo que a este Pleno del Ayuntamiento propongo para su discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos de acuerdo. PRIMERO.- Se autorice que el C. Ing. Dagoberto Moreno Leal, Presidente Municipal, firme un contrato de donación de un vehículo descrito en el tercero de los acuerdos del presente instrumento con la SEMARNAT. SEGUNDO: Se instruya al departamento de Patrimonio Municipal para que tenga a bien ingresar el referido vehículo al Patrimonio del Municipio. TERCERO.- Se autorice a los C.C. Ing. Dagoberto Moreno Leal Presidente Municipal, al Lic. Vicente Pinto Ramírez Secretario General del Ayuntamiento, y al Lic. Oscar Murguía Torres Síndico del Municipio, para que tengan a bien firmar un contrato de comodato por tiempo indefinido con el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, en el que

se le otorgue el goce y disfrute de un vehículo marca Dodge Ram tipo Van modelo 2000 con número de serie 2B4HB15XXYK127063, con placas de circulación JAP 8843. ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “200, AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 7 de Octubre del 2009. ING. DAGOBERTO MORENO LEAL Regidor y Presidente Municipal. FIRMA”. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Si están de acuerdo en aprobar la presente Punto de acuerdo económico para entregar en comodato vehículo al Instituto Tecnológico de Cd. Guzmán, por favor manifiéstelo levantando su mano. 11 votos, aprobado por unanimidad de los asistentes. - - - - -

VIGÉSIMO QUINTO PUNTO: Dictamen de la Comisión de Obras Públicas relativa a la distritación y distribución del Plan Director Urbano Zapotlán 2020. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. **RETIRADO.** - - - - -

VIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Presentación para el cronograma para la aprobación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. **RETIRADO.** - - - - -

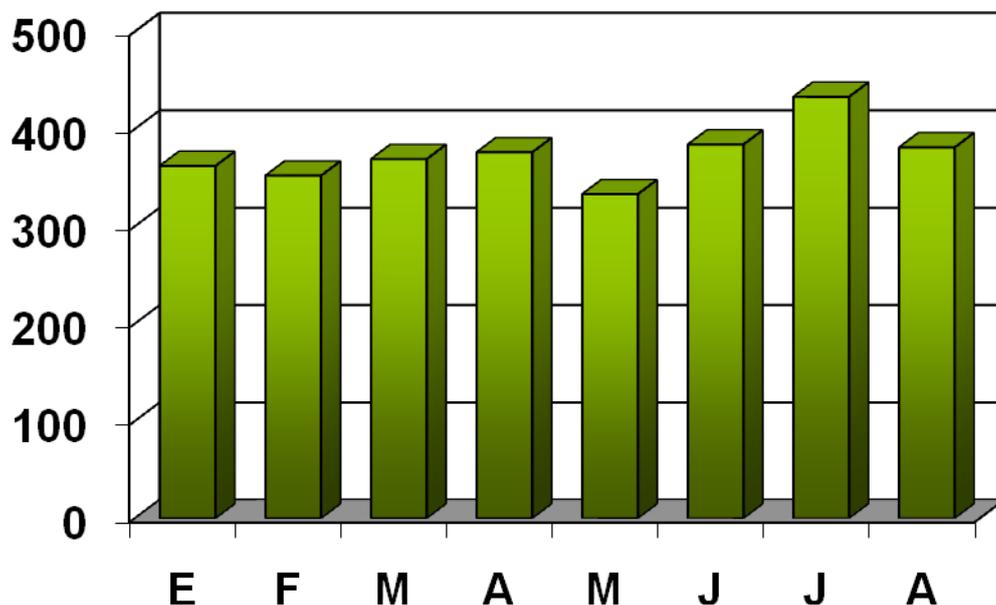
VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO: Informe del O.P.D. Estacionómetros. Motiva el C. Regidor Doctor Carlos Montufar Cárdenas. **C. Regidor Doctor Carlos Montufar Cárdenas:** Pido el uso de la voz al Lic. Alejandro Jiménez . **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramirez:** Quienes estén por la afirmativa de autorizar el uso de la voz a la Lic. Alejandro Jiménez, Jefe del Departamento de estacionómetros por favor manifiéstelo levantando su mano. 11 votos, aprobado por unanimidad de los asistentes. **C. Licenciado Alejandro Jiménez:** *“INFORME DE ESTACIONOMETROS. En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., el estacionamiento de vehículos en la vía pública es libre y para beneficio de todos sus habitantes, en principio, pero en las zonas de mayor afluencia de usuarios del servicio, el H. Ayuntamiento reglamenta el uso de estos lugares mediante aparatos contadores de tiempo o estacionómetros para el efecto de que estos espacios sean utilizados por el mayor número de personas. Quién Opera el Servicio de Estacionómetros: El Servicio de Estacionómetros es administrado y operado por un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal. En Sesión del H. Ayuntamiento No. 19 de fecha 29 de abril del año 2002 se autorizó la creación del Organismo Público Descentralizado y el 5 de Julio del*

2002 su público en el órgano oficial del H. Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. El Ordenamiento Jurídico para la creación del Organismo Público Descentralizado, denominado “ADMINISTRACION DE ESTACIONOMETROS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”.
REPORTE DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MES ENERO AL MES DE AGOSTO DEL 2009. -----

**ESTACIONOMETROS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL
INGRESOS AÑO 2009**

MES	RECAUDACION MONEDA	MULTAS OFICINA CAJA 1	TARJETA PERMISOS	ESPACIOS EXCLUSIVOS	OTROS INGRESOS	TOTAL INGRESOS
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Ene-09	234,237	81,663	19,871	25,818	0	361,589
Feb-09	259,748	68,411	23,532	780	-272	352,199
Mar-09	253,372	94,676	13,930	7,800	-542	369,236
Abr-09	292,023	60,827	14,282	9,438	-160	376,410
May-09	255,748	56,682	14,305	2,340	4,300	333,375
Jun-09	283,876	77,418	14,507	8,970	-480	384,291
Jul-09	349,151	61,970	16,107	6,708	0	433,936
Ago-09	282,589	74,944	21,831	1,560	0	380,924
TOTAL	2,210,744	576,591	138,366	63,414	2,846	2,991,961

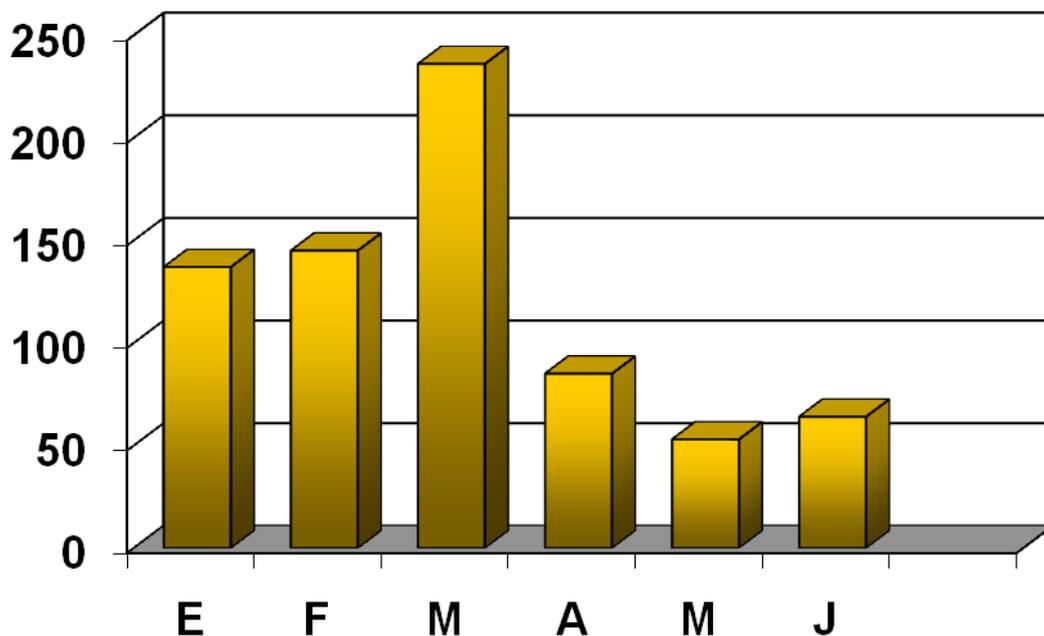
■ INGRESOS DE OFICINA..



INGRESOS DE ENERO A AGOSTO DEL 2009

POR EN CONVENIO SUSCRITO CON EL ESTADO DE JALISCO POR
CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

MES	MONTO	RECIBO OFICIAL
Nov-08	34,471.00	243919
Dic-08	38,054.00	244624
Ene-09	137,357.00	245739
Feb-09	145,432.00	247107
Mar-09	235,871.00	249019
Abr-09	85,058.00	250447
May-09	52,720.00	252177
Jun-09	64,482.00	253589
Jul-09		
Ago-09		
TOTAL	793,445.00	



■ INGRESOS SECRETARIA DE FINANZAS..

ESTACIONOMETROS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL
**INGRESOS GLOBALES DE ENERO A AGOSTO DEL
 AÑO 2009**

MES	RECAUDACION MONEDA	MULTAS OFICINA	MULTAS SECRETARIA FINANZAS	TARJETA PERMISOS	ESPACIOS EXCLUSIVOS	OTROS INGRESOS	TOTAL INGRESOS
TOTAL	2,210,744	576,591	793,445.00	138,366	63,414	2,846	3,785,406

ESTACIONOMETROS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL

EGRESOS AÑO 2009

MES	TOTAL DE GASTOS	PARTICIPACION H. AYTO. OFICINA	PARTICIPACION ASISTENCIA SOCIAL OFICINA	AHORRO	TOTAL EGRESOS
	\$	\$	\$	\$	\$
Ene-09	184,404	52,621	122,783	1,781	361,589
Feb-09	134,879	64,579	150,685	2,056	352,199
Mar-09	184,632	54,449	127,048	3,107	369,236
Abr-09	149,175	67,217	156,839	3,179	376,410
May-09	130,416	58,866	137,353	6,741	333,375
Jun-09	165,201	64,928	151,499	2,663	384,291
Jul-09	165,279	79,575	185,676	3,406	433,936
Ago-09	173,427	61,398	143,263	2,836	380,924
TOTAL	1,287,413	503,633	1,175,147	25,769	2,991,961

EGRESOS DE ENERO A AGOSTO DEL 2009

POR EN CONVENIO SUSCRITO CON EL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

MES	SECRETARIA DE FINANZAS 15% DE COMISION	PARTICIPACION 30% AYUNTAMIENTO	PARTICIPACION 70% ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GASTOS Y APOYOS
Nov-08	5,170.65	8,790.11		
Dic-08	5,708.10	9,703.77		
Ene-09	20,603.55	35,026.04		
Feb-09	21,814.80	37,085.16		77,843.50
Mar-09	35,380.65	60,147.11	150,000.00	
Abr-09	12,758.70	21,689.79		26,645.50
May-09	7,908.00	13,443.60		
Jun-09	9,672.30	16,442.91	150,000.00	
Jul-09	0.00	0.00		
Ago-09	0.00	0.00	67,610.78	
TOTAL	119,016.75	202,328.48	367,610.78	104,489.00

DIF MUNICIPAL	291,286.60
CASA NIÑOS CORAZON DE ANGEL	291,286.60
HOGAR PARA ANCIANOS SAN JOSE	291,286.60
VOLUNTARIAS VICENTINAS	291,286.60
LIMITADOS FISICOS DE ZAPOTLAN	124,000.00

**ESTACIONOMETROS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL
PARTICIPACION AL H. AYUNTAMIENTO AÑO 2009**

ENERO A AGOSTO 2009

	OFICINA		FINANZAS	
Enero-09	52,621.38	N	8,790.11	61,411.49
Febrero-09	64,579.23	D	9,703.77	74,283.00
Marzo-09	54,449.10	E	35,026.04	89,475.14
Abril-09	67,216.90	F	37,085.16	104,302.06
Mayo-09	58,865.71	M	60,147.11	119,012.82
Junio-09	64,928.04	A	21,689.79	86,617.83
Julio-09	79,575.00	M	13,443.60	93,018.60
Agosto-09	61,398.00	J	16,442.91	77,840.91
TOTALES	503,633.36		202,328.49	705,961.85

OTROS APOYOS QUE SE OTORGAN DIRECTAMENTE EN OFICINA

UNION DE INVIDENTES	92,000.00
CRUZ ROJA MEXICANA	16,000.00
BANCO REGIONAL DE ALIMENTOS	24,000.00
CASA HOGAR MI PEQUEÑA FAMILIA	40,000.00
HOGAR Y PROTECCION AL NIÑO, A.C.	14,000.00
TOTAL	1'475,146.40

JOSE DE JESUS MARTINEZ	29-MAY-09	200.00	TRASLADO A GUADLAJARA A CONSULTA
ALAN RICARDO CASTRO SANABRIA	09-JUN-09	800.00	APOYO DE FERULA PARA TOBILLO
JOSE LUIS GUZMAN GUZMAN	09-JUN-09	2,000.00	TIRANTES ORTOPEDICOS
LUIS ENRIQUE VILLA GARCIA	11-JUN-09	544.00	ANDADOR PLEGABLE INFANTIL
BLANCA AMALIA SUAREZ DOMINGUEZ	12-JUN-09	500.00	TRASLADO A CRIT DE AGUASCALIENTES
SUSANA ELIZONDO MEJIA	17-JUN-09	400.00	TRASLADO A COLIMA Y EXAMEN
LEOPOLDO GAEL VAZQUEZ MENDOZA	21-JUN-09	200.00	TRASLADO A CRIT DE GUADALAJARA
LORENZO GARCIA TAPIA	26-JUN-09	476.63	APOYO CONN ENSURES
ROBERTO GODINEZ DIAZ	26-JUN-09	834.50	APOYO MEDICAMENTOS
MARIA ENGRACIA VAZQUEZ DIAZ	29-JUN-09	2,000.00	TRASLADO A GDLA RECIBIR QUIMIOTERAPIAS
ROSA CHAVEZ CORONA	01-JUL-09	3,500.00	ESTUDIOS MEDICOS
ELISA CONTRERAS PARRA	01-JUL-09	316.80	APOYO DE MEDICAMENTOS
SUSANA ELIZONDO MEJIA	03-JUL-09	200.00	TRASLADO A CONSULTA A COLIMA
MARINA	06-	200.00	TRASLADO A CRIT DE GUADALAJARA

ALMEJO URZUA	JUL- 09		
LORENZO GARCIA TAPIA	08- JUL- 09	407.54	APOYO CON ENSURES
MARINA ALMEJO URZUA	13- JUL- 09	200.00	TRASLADO A CRITDE GUADALAJARA
MARISELA QUINTERO SOLORZANO	15- JUL- 09	2,000.00	APOYO CON APARATO AUDITIVO
JOEL ALVARADO GUTIERREZ	21- JUL- 09	2,000.00	VALVULA VENTRICULO PERITONEAL
GUADALUPE BARRAGAN ESPINOZA	29- JUL- 09	2,000.00	APOYO CON ESTUDIOS MEDICOS
GLORIA ELIZABETH PEREZ MAGAÑA	29- JUL- 09	1,000.00	APOYO ESTUDIOS 39,207.15 MEDICOS

BENEFICIADOS QUE RECIBEN APOYO CADA MES DIRECTAMENTE EN LA OFICINA DE ESTACIONOMETROS: UNION DE INVIDENTES DE CD. GUZMAN Y SUR DE JALISCO, A.C. SON **20** FAMILIAS. PRO-SUPERACION LIMITADOS FISICOS DE ZAPOTLAN, A.C. **40** FAMILIAS BENEFICIADAS. Cuando se creo el OPD Administración de Estacionómetros se recibió con **423** parquímetros instalados en el Centro Histórico. Actualmente existen instalados **600** parquímetros distribuidos en diferentes calles de la zona del Centro Histórico de Zapotlán el Grande. Además se cuentan con 50 parquímetros más en bodega. Se anexa soporte documental en actas. -----

VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO: Solicitud de autorización para modificar obra de los \$8'500,000.00. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** *“PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO Honorables miembros del Ayuntamiento: Quien motiva y suscribe la presente Ing. Dagoberto Moreno Leal, Regidor y Presidente Municipal, conforme a las atribuciones establecidas en las leyes vigentes y lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, tengo presentando ustedes la siguiente PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO realizando a continuación la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

I.- A nuestro Municipio les fue asignada la cantidad de \$8'500,000.00 para realizar obras de Infraestructura en nuestro municipio, las cuales se realizarían con aportación puramente Estatal. II.- Es el caso que una de esas obras ya autorizadas por el Gobierno del Estado para ejecutarse, es la de la ampliación de de la Avenida Constituyentes de Oriente a Poniente, misma que no se podrá realizar, en virtud de que la sociedad de padres de familia de la

escuela secundaria Benito Juárez no accedieron a donar a este municipio un fracción de terreno que sería utilizado para la construcción de dicha calle, por lo que es de suma importancia solicitar a la instancia correspondiente, la reasignación de dicha obra por la cantidad de \$824,143.89 (ocho cientos veinte cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos con 89/100 m.n.) para que con este recurso se construya un albergue con un comedor asistencial y una capilla de velación para el sector de la sociedad más desprotegido de la población. III.- Dicha obra se encuentra considerada para que se construya en un polígono contiguo ubicado en las confluencias de las calles Emiliano Zapata esquina Superación en la Colonia Conjunto FIFA, por lo que a este Pleno del Ayuntamiento propongo para su discusión y en su caso aprobación el siguiente punto de acuerdo.

ÚNICO.- Se autorice realizar las gestiones necesarias para que el recurso asignado a la obra ampliación de la avenida Constituyentes, sea reasignada para la construcción de un albergue con un comedor asistencial y una capilla de velación en un polígono ubicado en las confluencias de las calles Emiliano Zapata esquina Superación en la colonia Conjunto FIFA. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “200, AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO”

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 7

de Octubre del 2009. ING. DAGOBERTO MORENO LEAL
Regidor y Presidente Municipal.” **C. Regidor**

Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas: dos cuestiones,
primero, apoyo el proyecto, por que han sido múltiples las
peticiones de personas de escasos recursos que lo han
solicitado, la contra cuestión es que va a pasar con el resto
del dinero, donde va a quedar. **C. Presidente Municipal**

Ingeniero Dagoberto Moreno Leal: con el resto del
dinero se va hacer una propuesta a consideración del
pleno ates de la asignación. **C. Regidor Licenciado**

Silvano Hernández López: me da gusto recibir esta
propuesta, sobre todo para los familiares de los pacientes,
gracias. **C. Secretario General Licenciado Vicente**

Pinto Ramírez: Se presento el proyecto, si están de
acuerdo en aprobar la presente Solicitud de autorización
para modificar obra de los \$8'500,000.00. Por favor
manifiésteno levantando su mano. 11 votos, aprobado por
unanimidad de los asistentes. - - - - -

VIGÉSIMO NOVENO PUNTO: Informe de Contraloría
Municipal respecto a material deportivo del área de
Promotoría Deportiva. Motiva el C. Presidente Municipal
Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. **C. Presidente**

Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal: Aquí se
encuentra la contralora par que nos de el informe. **C. Lic.**

Alejandra Cárdenas Nava: “Con relación a la petición

girada a través de oficio 312/Not/09 en la que se instruye a rendir informe sobre material Deportivo comprado en el ejercicio 2007 dentro de los programas rescate de espacios públicos y hábitat social. ANTECEDENTE Revisión efectuada en el ejercicio 2007 atreves de Oficio 014/2008 y 028/2008, el cual incluyo material deportivo adquirido mediante los programas Habitat y rescate de espacios públicos del mismo ejercido. INFORME Dicho material ha sido inventariado en las siguientes fechas. 07 de marzo del 2008 07 de Julio del 2009 04 de Septiembre del 2009. En lo que respecta al material Deportivo Municipal utilizado para la realización de los talleres de Voleibol se detecto que dentro de este existe un faltante de el siguiente material. - - - - -

CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	DIFERENCIAS EN DINERO 2009
5	Bomba Mikasa DBA	\$100.00	\$500.00
75	Balón Molten V58CLL1	\$290.00	\$21,750.00
10	Balonera Molten tubular	\$150.00	\$1,500.00
20	Silbato Mikasa	\$55.00	\$1,100.00
3	Red oficial martí	\$600.00	\$1,800.00
11	Tela Adhesiva Mueller	\$30.00	\$330.00
23	Balonera Molten Triangular	\$100.00	\$2,300.00

5	Estabilizador Active Ankle	\$600.00	\$3,000.00
5	Rodillera Mueller Patelar	\$150.00	\$750.00
2	Antenas tándem	\$1,500.00	\$3,000.00
2	Carro balonero Mikasa	\$2,300.00	\$4,600.00
2	Manometro Digital Mikasa	\$400.00	\$800.00
1	Carpeta Mikasa VPH	\$230.00	\$230.00
1	Anclas Jump Soles	\$1,200.00	\$1,200.00
1	Balonera Mikasa SDB	\$500.00	\$500.00
76	Valvula Mikasa	\$1.50	\$114.00
2	Maleta Molten	\$180.00	\$360.00
	total		\$43,834.00

SE DETECTO QUE DICHO MATERIAL SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN RESGUARDO DE LA LIGA MUNICIPAL DE VOLEIBOL, DE LA CUAL ES PRESIDENTE EL C. FRANCISCO JAVIER MONTOYA EL CUAL ACTUALMENTE ES FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO DE PROMOTORIA DEPORTIVA. DICHO RESGUARDO ES ENTREGADO EL 21 DE MAYO DEL 2007 A TRAVES DE OFICIO FIRMADO POR EL PROFESOR GUSTAVO BARRAGAN PERALTA. SEGUN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA HABITAT PARA EL 2007 EN SU PUNTO 6.6 QUE SE REFIERE A OPERACION Y MANTENIMIENTO NOS DICE: LA INSTANCIA DE GOBIERNO O LA COMUNIDAD QUE RECIBA

OBRAS Y/O EQUIPO FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA DEBERA HACER EXPLICITO EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION O EN EL INFORME DE RESULTADOS, SU COMPROMISO DE DARLES MANTENIMIENTO, DE CONSERVARLOS Y DE VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION. LOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA DEBERAN UTILIZARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. EN EL CASO DE QUE SEA INDISPENSABLE REUBICARLOS A UN INMUEBLE DISTINTO AL QUE FUE ASIGNADO ORIGINALMENTE, SU REUBICACION DEBERA EFECTUARSE A UN INMUEBLE APOYADO POR EL PROGRAMA DENTRO DEL MISMO PLIGONO HABITAT O EN SU CASO, DEL MISMO MUNICIPIO. EN NINGUN MOMENTO LA PROPIEDAD DE DICHOS BIENES PODRA TRANSFERIRSE A PARTICULARES NI DESVIAR SU UTILIZACION A OTROS FINES DISTINTO A LOS DEL PROGRAMA. SEGUN LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2007 NOS DICE EN SU PUNTO 4.8 QUE SE REFIERE A OPERACION Y MANTENIMIENTO NOS DICE: LA INSTANCIA DE GOBIERNO O LA COMUNIDAD QUE RECIBA OBRAS Y/O EQUIPO FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA DEBERA HACER EXPLICITO EN EL ACTA DE ENTREGA - RECEPCION O EN EL INFORME DE RESULTADOS, SU COMPROMISO DE DARLES MANTENIMIENTO, DE CONSERVARLOS Y DE VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION. LOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS

CON RECURSOS DEL PROGRAMA DEBERAN UTILIZARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. EN EL CASO DE QUE SEA INDISPENSABLE REUBICARLOS A UN INMUEBLE DISTINTO AL QUE FUE ASIGNADO ORIGINALMENTE, SU REUBICACION DEBERA EFECTUARSE A UN INMUEBLE APOYADO POR EL PROGRAMA DENTRO DEL MISMA CIUDAD. EN NINGUN MOMENTO LA PROPIEDAD DE DICHOS BIENES PODRA TRANSFERIRSE A PARTICULARES NI DESVIAR SU UTILIZACION A OTROS FINES DISTINTO A LOS DEL PROGRAMA. Con fundamento en los puntos anteriormente mencionados se determina que dicho material deportivo debe ser resguardado por el ejecutor de la obra que en este caso es el municipio a través de la dirección de Desarrollo Humano dentro del área de promotoría deportiva. Esto con el fin de que la totalidad de la población tenga acceso a dicho material deportivo y no únicamente una parte de esta.- Con lo que respecta a los saldos a favor que se tiene del proveedor Martha Susana Amador Aguilar fueron consumidos en medallas utilizados en el aniversario de la Colonia Revolución utilizadas en evento de atletismo organizado por la liga Municipal de atletismo, balones de básquet bol, fut bol y vóley bol, para una premiación de torneo intramuros del Cusur en el 2008, material de primero auxilios utilizando en promotoría deportiva en los talleres de rescate de espacios públicos 2008 existiendo un saldo a favor aproximado de \$379.18 (trescientos setenta y nueve pesos

18/100 m.n.) Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración. Atentamente “2009” año del Mariscal de Campo José María González de Hermosillo” Zapotlán el Grande Jalisco. Alejandra Cárdenas Nava, contraloría Municipal.” **C. Regidor se**

C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez: Rindió informe. Y se anexa en el soporte documental del acta correspondiente. - - - - -

TRIGÉSIMO PUNTO: Consideración y toma de protesta de los integrantes del Consejo de SAPAZA. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLAN CONSEJO DE ADMINISTRACION 2009-2012 Con fundamento los artículos 10 y 11 del Reglamento que rige el funcionamiento del Organismo Publico Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, el Consejo de Administración para el periodo 2009-2012 estará integrado por: 1.- Presidente del Consejo: Ing. Dagoberto Moreno Leal, 2.- Director General del Organismo Ing. Alejandro Sánchez Aldana Delgado, 3.- Comisario L.C.P. Ramón González Tapia. 4.- Regidor, comisión de Agua Sr. Fernando Espinoza Zepeda, 5.- Regidor, comisión de Salud Dr. Guillermo Ramón Aguilar Peralta, 6.- Síndico Municipal Lic. Oscar Murguía Torres, 7.- Director de Obras

Públicas y Desarrollo urbano Arq. José Armando Jiménez Ramos, 8.- Regidor, comisión de Obras Públicas Arq. Jesús Uribe Sedano. 9.- representante de la comisión estatal del agua. PROPIETARIO: Lic. CLAUDIA OLVERA ESCOBEDO Jefe de Gestión y Desarrollo Regional de la CEA PROPIETARIO: ING. HECTOR GABRIEL CHAIRES MUNOZ Director General de Infraestructura Rural de la SEDER SUPLENTE: BENJAMIN GONZALEZ OROZCO C. JOSE DE JESUS HERNANDEZ BARBOSA Coordinador General de Gestión Gubernamental de la SEPLAN PROPIETARIO: ING. GERARDO FLORES COVARRUBIAS Ingeniero mecánico industrial por el ITCG y actualmente Secretario de la Cámara Nacional del Comercio y Servicios Turísticos de Ciudad Guzmán SUPLENTE: SR. JOSE LUIS SALVADOR MARTINEZ PROPIETARIO: ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA Ingeniero civil por la Universidad de Guadalajara, Director general de la empresa CONSTRUCTEC-URBANA y actualmente Vicepresidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Ciudad Guzmán, Jal. Propietario: LIC. MARTIN LOPEZ DEL TORO Lic. En Educación Media Básica por la Escuela Normal Superior Federal de Morelia, Michoacán y Maestro en Educación por la Universidad de Colima. Actualmente Delegado Regional de la Secretaría de Educación, Región Sur. Suplente. 15.- representante del

Sector Salud Propietario: Dr. Francisco Javier Gómez Gómez de la universidad Nicolatía de Morelia, Michoacán, actualmente profesor de las asignaturas de bioética, sociología antropología en el centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara y Director de Salud Pública de la Secretaria de Salud Jalisco, región Sanitaria VI. SUPELNTE: Dr. Miguel Ángel medina Gómez 16.- representante de los usuarios de las agencias y delegaciones del Municipio. Propietario: Sr. Raúl palacios López, productor y habitante de la localidad de la delegación de los depósitos. Suplente: C. Ignacio Cabrera Valencia 17.- representante común de las asociaciones de colonos legalmente constituidas. C. P Isidro Garibaldi Cervantes Contador público titulado por el Instituto Comercial “Profr. Jorge Lugo Monroy”, empresarios en autopartes automotrices y Presidente de Asociación de Colonos Molino Viejo. Suplente: José Arroyo Martínez. Se anexa documentos y copia de la convocatoria al soporte documental del acta y **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Para ser congruentes con ese sentido en contra que hicimos en su momento nos vamos a disculpar con las personas que nos acompañan y con el honorable pleno y nos saldremos en este punto y regresaremos en el que sigue. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Si están de acuerdo

en nombrar a las personas ya mencionadas como consejeros por favor manifiésteno levantando su mano. **8 votos, aprobado por unanimidad**, a excepción del Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, C. Lic. Silvano Hernández López y maestra Gema lares Vargas Gema quienes se ausentaron en este punto. Les pido por favor que pasen para la toma de protesta. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande y del Gobierno del estado, voy a proceder a tomar la propuesta para la toma del Consejo denominado OPD. SAPAZA, de este municipio. Protestan cumplir y hacer cumplir la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Gobierno del Estado de Jalisco, los reglamentos y acuerdos que de una y otra emanen de manera patriótica, observando en todo momento el bien del Municipio de Zapotlán el Grande, **Si protestamos**, si así no lo hicieran que la sociedad de Zapotlán se los demande, felicidades.

TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Asuntos varios. - - - - -

Vario "A": Asunto relacionado con la Plaza Las Fuentes. Motiva el C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** nada más dos cuestiones primero conocer las fechas de las cuales se va a entregar la obra de plaza las fuentes y segundo una observación que le hicimos al director de

obras sobre las rampas para que la gente siga con la tradición de seguir dando vueltas al jardín. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** si recuerdan en la visita previa que tuvimos manifestamos lo de los niveles, se modifico y es por ello que se atraso la entrega, ellos manifiestan que ha habido tres tormentas muy fuertes que les han atrasado la obra, yo creo que ahora terminan la obra negra. -----

Vario “B”: Asunto de Auditoría sobre mobiliario otorgado al DIF por SEDESOL. Motiva el Lic. Roberto Mendoza Cárdenas. *PUNTO RETIRADO.* -----

Vario “C”: Asunto informativo sobre Plan de Desarrollo Urbano. Motiva el Arq. Jesús Uribe Sedano. **C. Regidor Arquitecto Jesús Uribe Sedano:** se cambia la reunión del proyecto para el día viernes próximo a las 9 de la mañana con la visita del despacho para que nos de todos los detalles. -----

Vario “D”: Punto informativo sobre viaje a realizar del Presidente. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Informarles que estaré ausente del 14 al 23 de octubre en un viaje a España con el proyecto que tenemos del Vida Soe Activa, ira conmigo el Ingeniero Botello, y el Ing. Jorge Vega, director del parque de software, todos los gasto son

pagados por la unión Europea, estará al pendiente el Dr. Montufar. - - - - -

TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Clausura de la Sesión.

Clausura de la Sesión. **C. Secretario General Licenciado**

Vicente Pinto Ramírez: Vamos a pedirle al Ciudadano Presidente Municipal haga Clausura de la Sesión par lo cual les pido ponerse de pie por favor **C. Presidente**

Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal: Siendo las 18:10 horas de este miércoles 7 de Octubre del año 2009, doy por clausurada esta sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 65 y felicitarles a todos por su participación, y desearles una buena tarde.- - - - -

